DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DILIGENCIA PLENO: PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC. DEFINITIVA DOCUMENTO MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN ANTONIO"	-: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020

Código para validación: SFZXS-SXDXB-0JL7U Fecha de emisión: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28 Página 1 de 60 El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO

FIRMADO 21/10/2020 09:21



### **DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA**



MODIFICACIÓN Nº3 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Nº10 "SAN ANTO-NIO"DE HUELVA RELATIVA A LAS CONDICIONES URBANISTICAS Y ORDENACIÓN DE LA MANZANA M-13

Avenida Andalucía, calle Rubén Darío y calle Baleares. Referencia catastral 2967303PB8236N

Arquitecto Redactor: Pedro Nogueiro Ceada, colegiado número 54 del Colegio Oficial de Ar-

quitectos de Huelva

**Promotora:** Carburantes La Hispanidad SL

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC. DEFINITIVA DOCUMENTO MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN ANTONIO"

# DENTIFICADORES -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020

Código para validación: SFZXS-SXDXB-0JL7U Fecha de emisión: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28 Página 2 de 60 El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

**FIRMADO** 21/10/2020 09:21





### **DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA**

MODIFICACIÓN Nº3 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Nº10 "SAN ANTONIO" DE HUELVA RELATIVA A LAS CONDICIONES URBANISTICAS Y ORDENACIÓN DE LA MANZANA M-13 Avenida Andalucía, calle Rubén Darío y calle Baleares. Referencia catastral 2967303PB8236N

Promotora: Carburantes La Hispanidad SL Padre Marchena 1 Portal Chile 7° D • 21003 Huelva

PEDRO NOGUEIRO CEADA

Tels. 9592491012 • 655837404 • nogue054@arquihuelva.com

## CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº3 PERI-10 "SAN ANTONIO":

1 MEMORIA DE INFORMACIÓN.	4
1.1 Información Previa.	
1.1.1 Object of ded decements	4
1.1.1- Objeto del documento. 1.1.2- Promotor y redactor	4
I.I.Z Fromiolo y fedacio	4
1.2 Planeamiento vigente de aplicación	4
1.3 Sistema de actuación PERITO. Compensación	8
1.4 Proyecto de Urbanización PERI10	8
1.5 Relación de fincas afectadas por la modificación propuesta. Manzana M13	8
1.6 Estado actual de la ejecución del planeamiento y urbanización	9
2 MEMORIA ORDENACIÓN	12
2.1 Descripción de la ordenación que se propone de la manzana M13 del PER110	12
2.2 Justificación del cambio de las condiciones urbanísticas de la manzana M13 del PER110	15
2.3 Mejoras que la reordenación de la M13 del PERI10 supone para el bienestar de la población	15
2.4 Justificación cumplimiento legislación vigente en materia de Accesibilidad	16
2.5 Modificaciones de las determinaciones urbanísticas de la manzana M13 del PERI10.	17
2.6 Adecuación de la ordenación a las determinaciones de la legislación urbanística aplicable	18
2.7 Cuadro de superficies, edificabilidad y usos subparcelas de la manzana M13 del PER110	18
3 ORDENANZAS URBANÍSTICAS PERI10 MODIFICADAS	20
4 DOCUMENTACIÓN GRÁFICA MODIFICACIÓN Nº3 PERI-10 "SAN ANTONIO".	
41 Índica da planes	24

00. Índice documento

Página 2

DOCUMENTO DILICENCIA PLENO: PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO, 21 DILIGENCIA APROBAC, DEFINITIVA DOCUMENTO MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN ANTONIO"	-: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020		
OTROS DATOS  Código para validación: SFZXS-SXDXB-0JL7U  Fecha de emisión: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 21/10/2020 09:21	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1368370 SFZXS-SXDXB-0.1.7.U 65F163C2C347F850F96B0294EEDEC621122EA6BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cudadano/portal/verificar/Documentos.do



### DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

MODIFICACIÓN Nº3 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Nº10 "SAN ANTONIO" DE HUELVA RELATIVA A LAS CONDICIONES URBANISTICAS Y ORDENACIÓN DE LA MANZANA M-13

Avenida Andalucía, calle Rubén Darío y calle Baleares. Referencia catastral 2967303PB8236N Promotora: Carburantes La Hispanidad SL

PEDRO NOGUEIRO CEADA

Padre Marchena 1 Portal Chile 7° D • 21003 Huelva Tels. 9592491012 • 655837404 • nogue054@arquihuelva.com

# memoria de información

01. Memoria de información

Página 3

DILIGENCIA PLENO: PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC. DEFINITIVA DOCUMENTO MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN ANTONIO"

### -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020

Código para validación: SFZXS-SXDXB-0JL7U Fecha de emisión: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28 Página 4 de 60

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

**FIRMADO** 21/10/2020 09:21



### **DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA**

MODIFICACIÓN Nº3 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Nº10 "SAN ANTONIO" DE HUELVA RELATIVA A LAS CONDICIONES URBANISTICAS Y ORDENACIÓN DE LA MANZANA M-13 Avenida Andalucía, calle Rubén Darío y calle Baleares. Referencia catastral 2967303PB8236N

Promotora: Carburantes La Hispanidad SL

PEDRO NOGUEIRO CEADA

Padre Marchena 1 Portal Chile 7° D • 21003 Huelva Tels. 9592491012 • 655837404 • nogue054@arquihuelva.com

### 1.- MEMORIA DE INFORMACIÓN.

### 1.1.- Información Previa.

### 1.1.1.- Objeto del documento.

El presente Proyecto de Modificación nº3 del Plan Especial de Reforma Interior nº10 "San Antonio" tiene por objeto, modificar las condiciones urbanísticas y definir las condiciones principales de la ordenación de manzana M13, actualmente vigentes y que fue aprobado definitivamente con fecha 25 de mayo de 2000 por acuerdo del Ayuntamiento Pleno (BOP de Huelva nº169 de 22 de julio de 2000).

Los cambios que se plantean en el presente documento no afectan a las modificaciones puntuales nos 1 y 2 del PER110 aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en fechas 27 de noviembre de 2003 (BOP de Huelva nº29 de 10 de febrero de 2004) y 28 de julio de 2007 (BOP de Huelva n°185 de 24 de setiembre de 2007), respectivamente.

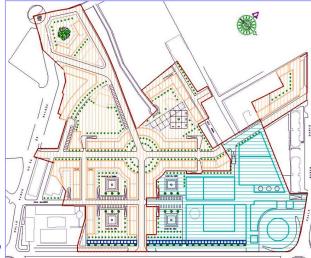
### 1.1.2.- Promotor y redactor.

La entidad promotora de esta modificación de las condiciones urbanísticas actuales del planeamiento vigente es Carburantes La Hispanidad SL con CIF B21251541, propietaria de los terrenos representada por D. Santiago Paz Bores con DNI 29481757N, y domicilio para las posibles notificaciones en calle Rubén Darío esquina a la Avenida de Andalucía de Huelva (Estación de Servicio) de Huelva DP 21005.

Es autor de esta Modificación, el Arquitecto Pedro Nogueiro Ceada, colegiado nº54 del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva<sup>2</sup>, con residencia profesional en calle Padre Marchena 1, portal Chile, 7° D de Huelva DP 21003.

### 1.2.- Planeamiento vigente de aplicación.

El PERI-10 siguiendo las determinaciones del PGOU de Huelva de 1999, distinguía en su ámbito dos zonas una de uso Residencial-Viviendas y otra de uso Comercial-Terciario. Esta última se desarrollaba en dos parcelas denominadas M13 y M14. En la manzana M14 se ejecutó una Estación de Servicio y un edificio complementario Comercial-Terciario que en la actualidad sesta parcialmente ocupado y en USO.



Zonas de uso residencial-viviendas y de uso comercial-terciario del PERI-10

<sup>2</sup> En adelante COAH.





<sup>1</sup> En adelante PERI-10.

DILIGENCIA PLENO: PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC. DEFINITIVA DOCUMENTO MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN ANTONIO" Código para validación: SFZXS-SXDXB-0JL7U Fecha de emisión: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28 Página 5 de 60

### -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

**FIRMADO** 21/10/2020 09:21



**DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA** 

MODIFICACIÓN Nº3 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Nº10 "SAN ANTONIO" DE HUELVA RELATIVA A LAS CONDICIONES URBANISTICAS Y ORDENACIÓN DE LA MANZANA M-13 Avenida Andalucía, calle Rubén Darío y calle Baleares. Referencia catastral 2967303PB8236N

Promotora: Carburantes La Hispanidad SL

PEDRO NOGUEIRO CEADA

Padre Marchena 1 Portal Chile 7° D • 21003 Huelva Tels. 9592491012 • 655837404 • nogue054@arquihuelva.com

Los objetivos generales para la ordenación del ámbito del PER110, se recogían en las Ordenanzas Urbanísticas de la Memoria del PGOU de Huelva de 1999, dentro del apartado «5.5.- Suelos No Consolidados por la Urbanización», concretamente en el punto «5.5.2.- Con Planeamiento Diferido», en las paginas números 194 y 195 de este documento, cuyas determinaciones se reproducen a continuación:

### PERI 10.- SAN ANTONIO

### 1.- OBJETIVOS:

- Ordenar un ámbito de suelo delimitado por la Avenida de Andalucía, la calle Vasco Núñez de Balboa, la Avenida de las Adoratrices y la calle Rubén Darío.
- Conectar a nivel viario con el resto de Suelo Urbano circundante, así como el Área en Renovación de San Antonio.
- Definir un Uso Residencial y Terciario para la Zona, destinado este último a convertirse en un foco de centralidad de la parte alta de la ciudad.

### 2.- INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁREA:

- Son vinculantes las determinaciones relativas al trazado viario que sirve de conexión con el resto de las Unidades de Ejecución y Áreas de Renovación, que la envuelven.
- Son vinculantes los Úsos establecidos para el área, así como la asignación de sus superficies.

### 3.- SUPERFICIE DE SUELO:

Superficies del Ámbito de Actuación

91.735 m<sup>2</sup> A los efectos de reparto de cargas y beneficios 102.396 m2

Superficies Usos:

Residencial 60.709 m2 Terciario 37.662 m2

### 4.- EDIFICABILIDADES

Edificabilidades

Residencial 47.875 m2 15.000 m2 Terciaria

### Número de Viviendas

Densidad 48,63 viv/ha Unidades 498 viviendas

### 5.-APROVECHAMIENTO TIPO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN

0.711 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

### 6.- APROVECHAMIENTO SUSCEPTIBLE DE APROPIACIÓN

Para los propietarios el 90% del resultado de aplicar a su superficie el aprovechamiento tipo. Para el Ayuntamiento, el 10% correspondiente a la Unidad de Ejecución.

### 7.- SISTEMA DE ACTUACIÓN

SISTEMA DE COMPENSACIÓN

### 8.- PRIORIDAD

PRIMER CLIATRIENIO

## 01. Memoria de información

DOCUMENTO
DILICENCIA PLENO: PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 21 DILIGENCIA
APROBAC. DEFINITIVA DOCUMENTO MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN
ANTONIO"

Código para validación: SFZXS-SXDXB-0JL7U

Fecha de emisión: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28

### DENTIFICADORES -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO

FIRMADO 21/10/2020 09:21

Página 6 de 60

Amiliantes

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

MODIFICACIÓN Nº3 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Nº10 "SAN ANTONIO" DE HUELVA RELATIVA A LAS CONDICIONES URBANISTICAS Y ORDENACIÓN DE LA MANZANA M-13 Avenida Andalucía, calle Rubén Darío y calle Baleares. Referencia catastral 2967303PB8236N

Promotora: Carburantes La Hispanidad SL

PEDRO NOGUEIRO CEADA Padre Marchena 1 Portal Chile 7° D • 21003 Huelva

Tels. 9592491012 • 655837404 • nogue054@arquihuelva.com

### 9.- ORDENANZAS DE APLICACIÓN:

PLURIFAMILIAR ALINEADA A VIAL COMERCIAL EXENTA

La parcela M13, como el resto de las que se incluían en la unidad de actuación, fue ordenada por el PERI10, pasando la clasificación de suelo urbano sin urbanizar (ahora se definiría como no ordenado), a suelo urbano urbanizado (ahora ordenado). Las condiciones urbanísticas se recogían en los cuadros 04, 05 y 06 y en el cuadro sintético (resumen) 10 del PERI del documento aprobado.

El cuadro resumen de las condiciones urbanísticas de la parcela se reproduce a continuación:

DATOS URBA	DATOS URBANÍSTICOS MANZANA					MI3
Alturas máximas (limites según plano) Nº plantas <2				metros	≤9	
Superficie parcela:				(m²)		15.718,55
Edificabilidades	Sobre rasante	Residencial Plurifami	iar (R2)	(m²)		0,00
máximas según usos		Terciario-Comercial		(m²)		14.000,00
		Comercial-Administrativo de Barrio (m²)		0,00		
		Total		(m²)		14.000,00
	Bajo rasante	Comercial-Terciario	o Garaje (/plai	nta)(m²)		15.718,55
Superficie diáfana planta baja uso público (aproximada) (m²)  Numero máximo de viviendas		no s	e especifica			
			0			
Número plazas de c	parcamiento aut	omóviles en sótano	·			≥750

Además, en las ordenanzas del plan especial se recogían un articulado específico para el desarrollo de esta manzana que dota de encuadre jurídico a esta modificación, y que se recoge a continuación:

**(**(..

### Capítulo 2.- Normas para el desarrollo de la manzana M13.

### Artículo 5.- Documento necesario.

- 5.1.- La manzana M13 dedicada a Multicentro Comercial-Terciario deberá realizarse mediante un único Proyecto de Ejecución a modo de contenedor de las diversas actividades que se ubiquen en el mismo
- **5.2.-** En caso de que la manzana M13, no se desarrolle mediante un Proyecto de Ejecución único para toda su extensión deberá redactarse previamente un Estudio de Detalle, que defina los aspectos que se definen a continuación.

### Artículo 6.- Especificaciones a cumplir por el Documento que desarrolle la manzana M13.

### 6.1.- Usos:

-Los usos permitidos serán los compatibles dentro de la definición de Comercial-Terciario.

### 6.2.- Alineaciones:

-Se completarán las definidas en el PERI, no pudiendo ser modificada la correspondiente con la Avenida de Andalucía.

01. Memoria de información

Página 6

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC. DEFINITIVA DOCUMENTO MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN ANTONIO"

### -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020

Código para validación: SFZXS-SXDXB-0JL7U Fecha de emisión: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

**FIRMADO** 21/10/2020 09:21



Página 7 de 60

**DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA** 

MODIFICACIÓN Nº3 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Nº10 "SAN ANTONIO" DE HUELVA RELATIVA A LAS CONDICIONES URBANISTICAS Y ORDENACIÓN DE LA MANZANA M-13 Avenida Andalucía, calle Rubén Darío y calle Baleares. Referencia catastral 2967303PB8236N

Promotora: Carburantes La Hispanidad SL

PEDRO NOGUEIRO CEADA

Padre Marchena 1 Portal Chile 7° D • 21003 Huelva Tels. 9592491012 • 655837404 • nogue054@arquihuelva.com

-En la adaptación o reajuste no podrá reducirse los viales peatonales interiores, aunque podrá variarse su trazado.

### 6.3.-Sendas peatonales y espacios de uso público:

-El diseño posibilitara, al menos, los recorridos de uso público señalizados en el PERI, que permitan su uso en el horario diurno, pudiendo clausurarse por la noche por motivos de seauridad.

-Los recorridos peatonales de usó público, dentro de la parcela del multicentro, podrán ser cubiertos, siempre que se realice con materiales ligeros, traslucidos y con ventilación

### Numero de plantas:

-El número máximo de plantas a cada uno de las vías y medianeras perimetrales, será el de DOS, con un máximo de 9 m de altura, por lo que el diseño del edificio resolverá los desniveles existentes en el terreno sobre el que se ubica.

-Sobre estas plantas podrán disponerse exclusivamente cuartos de maquinarias de elevadores, climatización etc., con medidas estrictas para un uso adecuado. Estas construcciones deberán retranquearse 3 m de las fachadas, y su diseño deberá ser de carácter similar al del resto del edificio.

### Edificabilidad: 6.5.-

-La edificabilidad máxima sobre rasante se fija en 14.000 m².

-Se autoriza bajo rasante el uso Comercial-Terciario de la parcela, a detraer del máximo autorizado, y que no será superior al 25% de este, que deberá cumplir las distintas normativas que le sean de aplicación para el desarrollo de estas actividades.

### 6.6.-Ocupación:

-La ocupación de la parcela garantizará como mínimo la superficie de espacios de uso público recogidos de forma esquemática en el PERI.

### Aparcamientos:

-Será obligatorio la ejecución de un garaje en sótano (en una o dos plantas), para albergar un mínimo de 750 plazas, de forma que no se produzcan impactos medioambientales (visuales, ruido, etc.), minimizando la repercusión en las zonas residenciales cir-

-Se dispondrá un mínimo de dos rampas, para entrada y salida de vehículos. Estos accesos se situarán en dos calles distintas de su perímetro, de las cuales queda excluida la Avenida de Andalucía. Podrá alterarse razonadamente los previstos en el PERI.

Posteriormente la parcela M13 fue definida en el Proyecto de Compensación aprobado para su posterior registro, con las características contenidas en el siguiente cuadro:

FINCA RESULTANTE NÚMERO:					M13		
DESCRIPCIÓN	Denominació	n PERI:	Parcela M13				
FÍSICA:	Situación act	valizada:	Entre Avenida	de Andalucía	/ futura Avenido	а В	
	Forma:		Irregular				
	Linderos		Descripción				Longitud (m)
		Noreste:	Parcela escol	ar existente y fu	tura parcela M1	4	115,43 - 63,00
	Sureste: Futura Parcela M14 y Avenida de Andalucía			86,75 - 100,53			
		Suroeste:	Futuras Plazas de Fuego y del Agua y parcela M6				94,98 - 39,48
		Noroeste:	Futura "Avenida B" y parcela M6				75,53 - 87,10
	Topografía:		Fuerte inclinación entre la Avenida B y la de Andalucía				
	Superficie (m	²):	15,718,55				
CONDICIONES URBANÍSTICAS:	N° de alturas	Superficie ocupación proyección (m²)	Sup. pública cubierta s/ras an te (m²)	Uso	Tipología	N° máximo viviendas	Edificabilidad (m²)
	≤ 2	no se limita	no se limita	Terciario y Comercial	Conjunto edificios e itinerarios	-	14.000

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC. DEFINITIVA DOCUMENTO MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN ANTONIO"
OTROS DATOS

# -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

**FIRMADO** 21/10/2020 09:21

Código para validación: SFZXS-SXDXB-0JL7U Fecha de emisión: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28 Página 8 de 60

**DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA** 

MODIFICACIÓN Nº3 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Nº10 "SAN ANTONIO" DE HUELVA RELATIVA A LAS CONDICIONES URBANISTICAS Y ORDENACIÓN DE LA MANZANA M-13 Avenida Andalucía, calle Rubén Darío y calle Baleares. Referencia catastral 2967303PB8236N

Promotora: Carburantes La Hispanidad SL

PEDRO NOGUEIRO CEADA

Padre Marchena 1 Portal Chile 7° D • 21003 Huelva Tels. 9592491012 • 655837404 • nogue054@arquihuelva.com

### 1.3.- Sistema de actuación PERI10. Compensación.

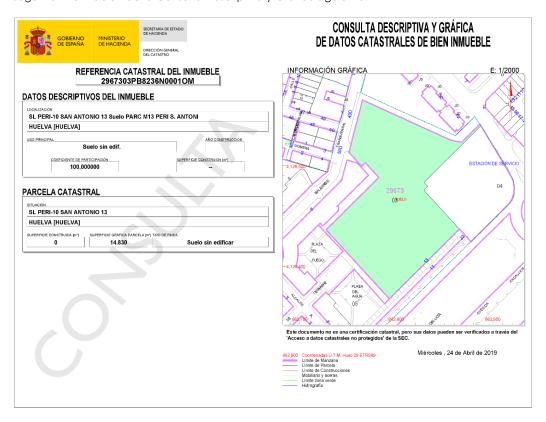
El sistema fijado en el PGOU de Huelva y con el cual se gestionó la urbanización de la unidad ha sido el de COMPENSACIÓN, siguiendo el Proyecto de Compensación (ahora Reparcelación), aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno del 16 de setiembre de 2002 (BOP de Huelva nº258 de 9 de noviembre de 2002).

### 1.4.- Proyecto de Urbanización PERI10.

Las obras de urbanización se realizaron siguiendo las especificaciones del Proyecto de Urbanización del PER10, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 23 de setiembre de 2002 (BOP de Huelva nº242 de 21 octubre de 2002).

### 1.5.- Relación de fincas afectadas por la modificación propuesta. Manzana M13.

La única finca privada afectada por la presente modificación es la correspondiente a la manzana M13 del PER110, recogida en el Castro con referencia catastral actual 2967303PB8236N según la información de la Consulta Descriptiva y Grafica siguiente:



Esta finca con los datos provenientes del Proyecto de Compensación, está registrada en el Registro de la Propiedad Huelva-Tres, según la descripción que se recoge a continuación:

01. Memoria de información

Página 8

DILIGENCIA PLENO: PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC. DEFINITIVA DOCUMENTO MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN ANTONIO"

### -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020

OTROS DATOS

Código para validación: SFZXS-SXDXB-0JL7U Fecha de emisión: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28 Página 9 de 60 El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO

FIRMADO 21/10/2020 09:21



DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN Nº3 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Nº10 "SAN ANTONIO" DE HUELVA

RELATIVA A LAS CONDICIONES URBANISTICAS Y ORDENACIÓN DE LA MANZANA M-13

Avenida Andalucía, calle Rubén Darío y calle Baleares. Referencia catastral 2967303PB8236N

Promotora: Carburantes La Hispanidad SL

PEDRO NOGUEIRO CEADA

Padre Marchena 1 Portal Chile 7° D • 21003 Huelva Tels. 9592491012 • 655837404 • nogue054@arquihuelva.com

**URBANA: TRECE.- PARCELA de terreno denominada "M13"**, que forma parte del Plan Especial de Reforma Interior número DIEZ "SAN ANTONIO" de Huelva. Se encuentra situada entre la Avenida de Andalucía y la futura Avenida B. Es de forma irregular, con una superficie de **quince mil setecientos dieciocho metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados**.

Linda.- al noreste, en línea de ciento quince metros y cuarenta y tres centímetros cuadrados y sesenta y tres metros, con parcela escolar existente y futura parcela M14, al Sureste, en línea de ochenta y seis metros y setenta y cinco centímetros y cien metros y cincuenta y tres centímetros, con futura parcela M14 y Avenida de Andalucía; al Suroeste, en línea de noventa y cuatro metros y noventa y ocho centímetros y treinta y nueve metros y cuarenta y ocho centímetros, con futuras Plazas de Fuego y Plaza del Agua, y parcela M6, y al Noroeste, en línea de setenta y cinco metros y cincuenta y tres centímetros y ochenta y siete metros y diez centímetros, con futura Avenida B y parcela M6.

INSCRIPCIÓN.- Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de HUELVA-TRES, en el tomo 1883, libro 491, folio 14, finca 73165, inscripción 8ª y 9ª.

Luego las determinaciones a reformar que se proponen no cambian las del resto de parcelas de la unidad.

### 1.6.- Estado actual de la ejecución del planeamiento y urbanización.

Actualmente la urbanización del ámbito del PERI10 está terminada, encontrándose ejecutados todos los viales de tráfico rodado y peatonales públicos, así como los espacios de plazas y zonas verdes, que fueron recepcionados por el Ayuntamiento.

Igualmente están totalmente terminadas, recibidas por los distintos operadores y en uso las instalaciones de infraestructuras previstas en el Proyecto de Urbanización.

Con respecto a la construcción de las manzanas residenciales de viviendas y comerciales, hay que decir que han sufrido la crisis del sector inmobiliario, estando construidas las M1, M2, M4, M5, M8, M11 (parcialmente) y la M14, quedando pues varias residenciales sin ejecutar y de las comerciales la M13, que este documento pretende dinamizar con las mejoras y actualizaciones de las determinaciones urbanísticas, así como con el diseño de una nueva ordenación que responda a las demandas actuales de este sector económico.

PARC	ELAS	US0	PRIVADO	
M1				711.00 m2
M2				711.00 m2
МЗ				711.00 m2
M4				1527.32 m2
M5				2444.11 m2
M6				2808.19 m2
M7				1344.28 m2
M8				1744.59 m2
M9				2494.56 m2
M10				1892.05 m2
M11				2924.Q5 m2
M12				1097,88 m2
M13				15718.55 m2
M14				5968.45 m2
	TOTAL			42097.03 m2

Cuadro de las manzanas del PERI, resaltando las edificadas

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC. DEFINITIVA DOCUMENTO MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN ANTONIO"

# -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020

Código para validación: SFZXS-SXDXB-0JL7U Fecha de emisión: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28 Página 10 de 60

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

**FIRMADO** 21/10/2020 09:21



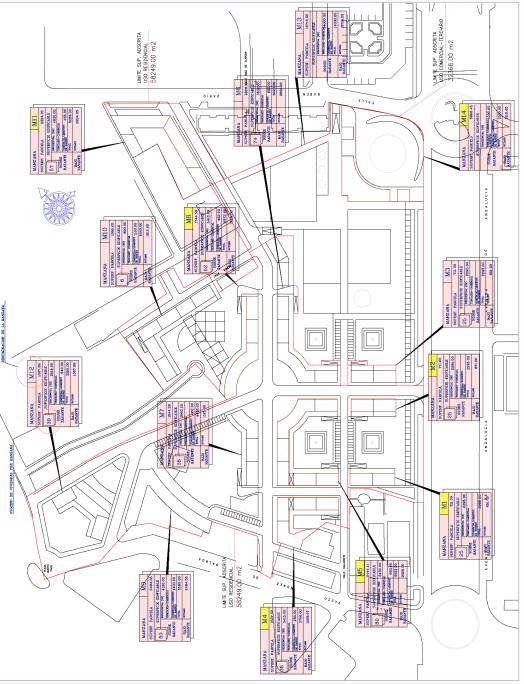
### **DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA**

MODIFICACIÓN Nº3 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Nº10 "SAN ANTONIO" DE HUELVA RELATIVA A LAS CONDICIONES URBANISTICAS Y ORDENACIÓN DE LA MANZANA M-13

Avenida Andalucía, calle Rubén Darío y calle Baleares. Referencia catastral 2967303PB8236N Promotora: Carburantes La Hispanidad SL

PEDRO NOGUEIRO CEADA

Padre Marchena 1 Portal Chile 7º D • 21003 Huelva Tels. 9592491012 • 655837404 • nogue054@arquihuelva.com



Estado actual de la ejecución de las edificaciones de aprovechamiento privado del PERI10 "San Antonio"

01. Memoria de información

Página 10

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC, DEFINITIVA DOCUMENTO MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN ANTONIO"	-: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020		
OTROS DATOS  Código para validación: SFZXS-SXDXB-0JL7U Fecha de emisión: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28 Página 11 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 21/10/2020 09:21	





**DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA** 

MODIFICACIÓN Nº3 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Nº10 "SAN ANTONIO" DE HUELVA RELATIVA A LAS CONDICIONES URBANISTICAS Y ORDENACIÓN DE LA MANZANA M-13

Avenida Andalucía, calle Rubén Darío y calle Baleares. Referencia catastral 2967303PB8236N Promotora: Carburantes La Hispanidad SL

PEDRO NOGUEIRO CEADA

Padre Marchena 1 Portal Chile 7° D • 21003 Huelva

Tels. 9592491012 • 655837404 • nogue054@arquihuelva.com

# nemoria de ordenación

02. Memoria de ordenación

Página 11

# DILIGENCIA PLENO: PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC. DEFINITIVA DOCUMENTO MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN ANTONIO" Código para validación: SFZXS-SXDXB-0JL7U Fecha de emisión: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28 Página 12 de 60

### -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

**FIRMADO** 21/10/2020 09:21



DOCUMENTO

### **DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA**

MODIFICACIÓN Nº3 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Nº10 "SAN ANTONIO" DE HUELVA RELATIVA A LAS CONDICIONES URBANISTICAS Y ORDENACIÓN DE LA MANZANA M-13 Avenida Andalucía, calle Rubén Darío y calle Baleares. Referencia catastral 2967303PB8236N

Promotora: Carburantes La Hispanidad SL Padre Marchena 1 Portal Chile 7° D • 21003 Huelva

PEDRO NOGUEIRO CEADA

Tels. 9592491012 • 655837404 • nogue054@arquihuelva.com

### 2.- MEMORIA ORDENACIÓN.

## 2.1.- Descripción de la ordenación que se propone de la manzana M13 del PERI10.

La ordenación que se propone para la parcela/manzana M13 del PERI10, se recoge en la documentación gráfica que complementa la presente Propuesta, y para su definición y concreción se han tenido en han mantenido diversas reuniones con los servicios técnicos municipales.

Las características de la ordenación de la manzana M13 se resumen en las siguientes determinaciones:

### 1. Parcelación.

- •Se distribuye la superficie de la parcela en 3 subparcelas edificables, como resultado del trazado de los viales peatonales y para automóviles diseñados, así como de la reserva de zonas de aparcamiento en superficie.
- •Las subparcelas previstas para soportar la edificabilidad autorizada de 14.000 m² sobre rasante y sus características son:

### M13a.

Superficie suelo aproximada: 1.700,00 m²

Altura máxima: 2 plantas / 10 m

Edificabilidad uso comercial/terciario: 3.000,00 m² Aparcamientos dentro subparcela: no obligatorio3

### M13b.

Superficie suelo aproximada: 2.256,80 m²

Altura máxima: 2 plantas / 10 m

Edificabilidad uso comercial/terciario: 4.513,60 m<sup>2</sup> Aparcamientos dentro subparcela: no obligatorio4

### M13c.

Superficie suelo aproximada: 5.432,10 m²

Altura máxima: 2 plantas / 10 m

Edificabilidad uso comercial/terciario: 6.486,40 m<sup>2</sup>

Aparcamientos dentro subparcela: 402 (aproximadamente)

Espacio de uso colectivo libre sobre los aparcamientos: ≥1.700,00 m²

### 2. Viales de circulación y peatonales. Accesos.

- •Las nuevas sendas y las que prolongan las existentes, mantienen el criterio de "cruce" del PERI, según los ejes sureste-noroeste y suroeste-noreste. Perpendicular y paralelo a la Avenida de Andalucía, respectivamente.
- •Se ha previsto un acceso de entrada desde la Avenida de Andalucía, mediante un carril previo de desaceleración.
- •Se han previsto dos accesos de entrada y salida de vehículos a la zona interior de la parcela, por:
  - -La prolongación de la calle Santa Cruz de Tenerife (vial zona de aparcamiento), situada en lindero suroeste.
  - -La calla Baleares, situada en el lindero noroeste.
- •Los accesos peatonales se realizarán también por los anteriores, debido a su carácter mixto, que se complementarán con uno exclusivamente peatonal por la calle Rubén Darío en el lindero noreste.

<sup>3</sup> Se podría autorizar sobre la cubierta del edificio.

<sup>4</sup> Se podría autorizar sobre la cubierta del edificio.

DOCUMENTO

DILIGENCIA PLENO: PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC. DEFINITIVA DOCUMENTO MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN ANTONIO"

### -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020

Código para validación: SFZXS-SXDXB-0JL7U Fecha de emisión: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28 Página 13 de 60

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

**FIRMADO** 21/10/2020 09:21



**DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA** 

MODIFICACIÓN Nº3 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Nº10 "SAN ANTONIO" DE HUELVA RELATIVA A LAS CONDICIONES URBANISTICAS Y ORDENACIÓN DE LA MANZANA M-13 Avenida Andalucía, calle Rubén Darío y calle Baleares. Referencia catastral 2967303PB8236N

Promotora: Carburantes La Hispanidad SL

PEDRO NOGUEIRO CEADA

Padre Marchena 1 Portal Chile 7° D • 21003 Huelva Tels. 9592491012 • 655837404 • nogue054@arquihuelva.com

- Este diseño de los nuevos viales posibilita, los recorridos por el público ya señalizados en el PERI, y permitirán su uso en general en los horarios de apertura de los locales y establecimientos, pudiendo clausurarse el resto del día y por la noche por motivos de seguridad.
- •Los recorridos peatonales, tal y como se recoge en el PERI vigente, dentro de la parcela M13, podrán ser cubiertos, siempre que se realice con materiales ligeros, traslucidos y con ventilación suficiente.
- •Se han previstos viales secundarios de acceso de vehículos a la actual parcela de la Estación de Servicio (parcela M-14 del PERI) para su mejor integración con la zona Comercialterciaria tal y como preveía el PERI aprobado.

### 3. Usos.

- •Los usos autorizables en las nuevas edificaciones serán los compatibles dentro de la definición de Comercial-Terciario del PGOU.
- Podrán desarrollarse, además, los definidos en el Decreto legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por e! que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía<sup>5</sup>, por aplicación de la Disposición Transitoria Segunda, con base en el informe favorable obtenido de la Consejería de Comercio en la tramitación del suelo comercial del PERI previo a su aprobación definitiva con fecha 25 de mayo de 2000. Por tanto, serán autorizables establecimientos comerciales individuales o colectivos, tanto de superficie útil para la exposición y venta al público inferior o igual a 2.500 m², así como lo denominados "grandes superficies minoristas" de superficie superior a los 2.500 m².

### 4. Alineaciones.

- •Se consideran alineaciones máximas las definidas por el propio perímetro de las subparcelas en la que se divide la manzana M13. Las envolventes vistas de los edificios que se construyan se terminan como fachadas.
- •En la adaptación o reajuste del diseño final no podrá reducirse los viales de vehículos y peatonales principales, aunque se podrá optimizar y perfeccionar su trazado.

### 5. Rasantes.

•La urbanización de la parcela M13 resuelve el desnivel de aproximadamente 7 m existe entre la Avenida de Andalucía y la Calle Baleares, de tal forma que la prolongación de la calle Tenerife discurrirá aproximadamente a una cota de +1 m de la Avenida y el edificio a ejecutar sobre la subparcela M13c, resolverá el resto del desnivel configurando un espacio colectivo y peatonal a la rasante de la calle Baleares por el noroeste y la calle Rubén Diario por el sureste.

### 6. Número de plantas.

- •El número máximo de plantas a cada uno de las vías, será el de dos, con un máximo de 5 m para una altura y el de 10 m para dos, por lo que el diseño final de la urbanización resolverá los desniveles existentes en el terreno.
- •Sobre estas plantas podrán disponerse cuartos de maquinarias de elevadores, climatización etc., así como, una edificabilidad del 5% de la planta inferior, justificada si la cubierta se destina a uso del público como bares, deportivos, etc. Estas construcciones deberán componerse integradas en el diseño del global del edificio.

### 7. Edificabilidad.

- •Se mantiene la edificabilidad máxima sobre rasante de uso comercial-terciario de 14.000  $m^2$ .
- •Se autoriza bajo rasante el uso comercial-terciario de cada subparcela, a detraer del máximo autorizado, y que no será superior al 25% de este, que deberá cumplir las distintas normativas que le sean de aplicación para el desarrollo de estas actividades.

<sup>5</sup> En adelante TRLCIA y según el texto vigente, modificado por el Decreto-ley 5/2012, de 27 de noviembre, de medidas urgentes en materia urbanística y para la protección del litoral de Andalucía, y por el Decreto-ley 12/2014, de 7 de octubre, en aplicación

# -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020

Código para validación: SFZXS-SXDXB-0JL7U Fecha de emisión: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28 Página 14 de 60

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

**FIRMADO** 21/10/2020 09:21



**DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA** MODIFICACIÓN Nº3 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Nº10 "SAN ANTONIO" DE HUELVA RELATIVA A LAS CONDICIONES URBANISTICAS Y ORDENACIÓN DE LA MANZANA M-13

Avenida Andalucía, calle Rubén Darío y calle Baleares. Referencia catastral 2967303PB8236N Promotora: Carburantes La Hispanidad SL

PEDRO NOGUEIRO CEADA

Padre Marchena 1 Portal Chile 7° D • 21003 Huelva Tels. 9592491012 • 655837404 • nogue054@arquihuelva.com

### 8. Ocupación.

•La ocupación por las edificaciones previstas en cada una de las subparcelas garantiza el cumplimiento del mínimo de la superficie de espacios de uso colectivos recogidos de forma esquemática en el PERI para esta manzana.

### 9. Aparcamientos.

- •La reserva de aparcamientos se determinará aplicando los criterios del PGOU según el uso, así se deberá realizar un numero de aparcamientos considerando un mínimo de 4 plazas cada 100 m² de uso comercial-terciario en parcelas superiores a 1.500 m².
- •Las plazas de aparcamiento se podrán ubicar, tanto en superficie como en el interior de las subparcelas. Siendo de ejecución obligatoria el aparcamiento junto a la Avenida de Andalucía y el previsto en las plantas de semisótanos de la parcela M13c, que a su vez permite la resolver el desnivel entre la avenida de Andalucía y la calle Baleares. Lo que significa para la edificabilidad máxima autorizada una previsión de 560 uds de aparcamientos.



Imagen resumen de la ordenación de la manzana M13

DILIGENCIA PLENO: PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC. DEFINITIVA DOCUMENTO MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN ANTONIO"

### -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020

OTROS DATOS

Código para validación: SFZXS-SXDXB-0JL7U Fecha de emisión: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28 Página 15 de 60 El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO

FIRMADO 21/10/2020 09:21



DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

MODIFICACIÓN Nº3 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Nº10 "SAN ANTONIO" DE HUELVA RELATIVA A LAS CONDICIONES URBANISTICAS Y ORDENACIÓN DE LA MANZANA M-13 Avenida Andalucía, calle Rubén Darío y calle Baleares. Referencia catastral 2967303PB8236N

Promotora: Carburantes La Hispanidad SL

PEDRO NOGUEIRO CEADA Padre Marchena 1 Portal Chile 7º D • 21003 Huelva

Tels. 9592491012 • 655837404 • nogue054@arquihuelva.com

### 2.2.- Justificación del cambio de las condiciones urbanísticas de la manzana M13 del PERI10.

Las justificaciones principales de la nueva ordenación que se propone para la manzana/parcela M13, con la que se recoge el PERI10 vigente desde hace casi 19 años, y que fue redactado según las determinaciones del PGOU de 1999 serian:

- 1. El PGOU al momento de su aprobación solo autorizaba como nueva zona comercial-terciaria la recogida en el PERI-10, con un máximo de edificabilidad de 15.000 m². Aunque estábamos ante un centro comercial de tamaño medio, su exclusividad ante posible desarrollo lo hacía atractivo para un entorno mayor que el que le correspondería por su escala. Esta situación llevo a recoger en el planeamiento previsiones derivadas del tráfico de vehículos que podría generar, actualmente desproporcionadas. Como la prohibición de acceso desde la Avenida de Andalucía, una reserva de aparcamiento superiores a las condiciones generales del PGOU o la prohibición de ubicar parte de los mismos en superficie.
- 2. Actualmente con las modificaciones del planeamiento que han permitido el desarrollo del Centro Comercial "Holea + Carrefour" y su colindante "Leroy Merlin", con proyección metropolitana, así como la ejecución de un gran número de Supermercados alimentarios, distribuidos por diferentes distritos de la ciudad, y el Centro Comercial previsto en el Ensanche Sur, lleva a rebajar la atracción que podría haber ejercido esta la zona comercial a desarrollarse en la parcela M13 en el año 2000, por lo que parece lógico modificar algunas de las determinaciones relacionadas con el acceso de vehículos y personas.
- 3. La crisis económica que aún se mantiene y que en la ciudad de Huelva es más acentuada, hace necesario compensar el coste de las inversiones inmobiliarias relacionando la oferta con la actual demanda de los operadores económicos y así posibilitar el desarrollo de esta zona comercial, abandonando las pretensiones recogidas en los anteriores anteproyectos redactados de un Centro Comercial desarrollado en un Edificio único y enfocarlo como un pequeño Parque o Conjunto Comercial.

### 2.3.- Mejoras que la reordenación de la M13 del PERI10 supone para el bienestar de la población.

La modificación de la M13 que se realiza de la manzana M13 del PER110, no debe entenderse en un sentido estricto como una nueva ordenación sino que **podría calificarse como una "reordenación"**, **que mantiene el objetivo principal que recoge el PGOU con relación a su uso Terciario-Comercial**, lo que culmina una necesidad que viene de antiguo en esta zona, que tiene una importante densidad de población desde que se concluyeron sobre la década de los setenta del pasado siglo, las barriadas de las Adoratrices (este), las Tres Ventanas (norte) y de la Hispanidad (oeste), pero en cambio nunca tuvo un mercado o zona comercial equivalente y que recientemente aumentó con la ejecución de la de Santa María del Pilar (oeste).

Existen antecedentes relacionados con esta implantación Comercial próxima al ámbito del PERI10 en planeamientos anteriores así:

- En el Plan General de Ordenación Urbana de (aprobado el 24 de julio1964, BOE de 28 de agosto), se recogía en la zona del entorno del PERI10 el "centro principal" del sector nº11 Huerto Paco.
- 2. El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva Revisión de 1980, ubica en esta zona el Plan Parcial del Sector nº6 "Huerto Paco" y dentro de la determinaciones de desarrollo, ubica

 <sup>6</sup> Las superficies de este centro son: Comercial 115.659 m² y Aparcamientos: 19.158 m²
 7 Las superficies de este centro son: Comercial 11.510 m² y Aparcamientos: 13.549 m²

DOCUMENTO
DILIGENCIA PLENO: PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 21 DILIGENCIA
APROBAC. DEFINITIVA DOCUMENTO MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN
ANTONIO"

\_•

### -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020

OTROS DATOS

Código para validación: SFZXS-SXDXB-0JL7U Fecha de emisión: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28 Página 16 de 60 FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO

FIRMADO 21/10/2020 09:21





DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

MODIFICACIÓN Nº3 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Nº10 "SAN ANTONIO" DE HUELVA RELATIVA A LAS CONDICIONES URBANISTICAS Y ORDENACIÓN DE LA MANZANA M-13 Avenida Andalucía, calle Rubén Darío y calle Baleares. Referencia catastral 2967303PB8236N

Promotora: Carburantes La Hispanidad SL

PEDRO NOGUEIRO CEADA Padre Marchena 1 Portal Chile 7º D • 21003 Huelva

Tels. 9592491012 • 655837404 • nogue054@arquihuelva.com

un Centro de Sector que debe situarse próximo a la plaza del Huerto Paco que debería tener con dotaciones entre las que recoge las de Mercado y Comercios.

Luego el PGOU vigente mantiene la demanda del centro comercial en el sector, introduciendo un desplazamiento impuesto por la ejecución de las edificaciones de casi la totalidad del perímetro de la plaza Huerto Paco y para aproximarlo a las nuevas necesidades que planteaban las barriadas ejecutadas en el lado sur de la Avenida de Andalucía.

Se puede concluir con base en lo expuesto que, la reordenación que se realiza de la manzana M13 pretende culminar veintiún años después la propuesta del PGOU que redundara en la mejora del bienestar de la población del entorno al disponer de un pequeño centro comercial <u>próximo y accesible peatonalmente</u> desde las viviendas que lo circundan.

### 2.4.- Justificación cumplimiento legislación vigente en materia de Accesibilidad.

El presente documento de Planeamiento recoge los elementos relativos a la Accesibilidad definiendo según le corresponde, las características principales de los Espacios de Uso Peatonal, los Itinerarios Peatonales Accesibles y los Elementos de la Urbanización, derivadas de las determinaciones del "Documento técnico que desarrolla las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados" recogido como anexo en la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero (BOE 61 de 11/03/2010), y en el "Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía", recogidas en el Decreto 293/2009, de 7 de julio (BOJA 140 de 21/07/2009) y la realidad física existente en su perímetro derivada de la urbanización del PER110.

El cumplimiento dimensional de las determinaciones relativos a la Accesibilidad, se recoge en el plano acotado de los elementos de la ordenación, que deberán ser completados en los proyectos de ejecución de las obras de urbanización y de las edificaciones, que argumentaran el cumplimiento de las normas estatal y la autonómica según dispone la Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, y las instrucciones para su cumplimentación, (BOJA 12, de 19/01/2012).

La reordenación propuesta define las áreas de uso peatonal destinadas al tránsito o estancia de personas de forma que se garantice un uso no discriminatorio, con las características que se recogen a continuación:

- a) Los itinerarios accesibles con relación a los no accesible no tienen un carácter secundario o discriminatorio.
- b) Los itinerarios accesibles se desarrollan colindantes a todas las fachadas principales de los futuros edificios permitiendo desde estos el acceso directo a los mismos.
- c) Las aceras por las que discurren los itinerarios accesibles tienen una anchura superior a los 1,80 m. Concretamente las perimetrales a las parcelas que albergaran las edificaciones son de un ancho de 3,00m. En todo su desarrollo cumplen una altura libre de paso no inferior a 2,20 m y no tendrán escalones aislados ni resaltes.
- d) La nueva área de estancia prevista en la subparcela M13c, permitirá actividades de esparcimiento teniendo acceso desde dos itinerarios peatonales accesibles.
- e) Las zonas ajardinadas y los árboles se han dispuesto de forma que no invaden los itinerarios peatonales accesibles.
- f) Los pasos de peatones se han ubicado en los puntos donde las distancias necesarias para efectuar el cruce son mínimas, facilitando el tránsito peatonal y su seguridad, considerando además, los accesos a los futuros edificios. La anchura en los correspondientes a los cruces

	-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 21 DILIGENCIA MENTO MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN
OTROS DATOS	
	SFZXS-SXDXB-0JL7U le Octube de 2020 a las 9:22:28
	_

# -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

**FIRMADO** 21/10/2020 09:21

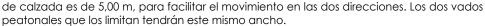
### **DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA**

MODIFICACIÓN Nº3 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Nº10 "SAN ANTONIO" DE HUELVA RELATIVA A LAS CONDICIONES URBANISTICAS Y ORDENACIÓN DE LA MANZANA M-13 Avenida Andalucía, calle Rubén Darío y calle Baleares. Referencia catastral 2967303PB8236N

Promotora: Carburantes La Hispanidad SL

Padre Marchena 1 Portal Chile 7° D • 21003 Huelva PEDRO NOGUEIRO CEADA

Tels. 9592491012 • 655837404 • nogue054@arquihuelva.com



- g) En la zona de aparcamiento de superficie se ha realizada la reserva de 7 plazas de aparcamiento para el uso por personas con movilidad reducida, en un número superior a una de cada cuarenta plazas o fracción. Y se han ubicado próximas a los puntos de cruce entre un itinerario peatonal accesible y un itinerario vehicular. Las dimensiones son de 5,00 x 2,20 m + 1,50 m de zona de transferencia.
- h) La paradas y marquesina de espera del transporte público que se reubica, se han situado junto al itinerario peatonal accesible sin invadirlo.

### 2.5.- Modificaciones de las determinaciones urbanísticas de la manzana M13 del PERI10.

Se recoge a continuación las modificaciones de las determinaciones con relación a la manzana M-13 recogidas en las ordenanzas del PERI-10, que definirán la nueva ordenación que se propone, siguiendo el mismo orden utilizado para su descripción:

### 1. Parcelación.

• No es necesario modificar las determinaciones ya que la ejecución en diferentes parcelas está permitida en el PERI, y las parcelas propuesta cumplen la parcela mínima vigente para los usos previstos. Simplemente el presente documento las fija.

### 2. Viales de circulación y peatonales. Accesos.

- •Se autoriza el acceso desde la Avenida de Andalucía que se materializa en el diseño de la misma mediante un carril previo de desaceleración que discurrirá paralelamente al vial en la actual hilera de aparcamientos en batería.
- •Se definen dentro de la nueva ordenación viales complementarios y opcionales de acceso de vehículos a la actual parcela de la Estación de Servicio (parcela M-14 del PERI) para su mejor integración con la zona Comercial-Terciaria, que deberán concretarse en el Proyecto de Obras de Urbanización.

### 3. Usos.

•No es necesario modificación ya que se mantienen los usos concretos autorizados, entre los que se incluyen las grandes superficies minoristas de superficie útil para la exposición y venta al público superior a 2.500 m² definido en el TRLCIA.

### 4. Alineaciones.

•No es necesario ya que se mantienen las determinaciones sobre alineaciones del PER110, simplemente se definen de forma pormenorizada en la ordenación las parcelas edificables.

### 5. Rasantes.

• Al no recoger el PERI un criterio específico sobre las rasantes a considerar, las recogidas en la presente propuesta de ordenación, cumplen dicho planeamiento, aunque en los planos se fijan los parámetros generales que deberán ser desarrollados en el Proyecto de Urbanización.

### 6. Número de plantas.

- •Se incluye en las ordenanzas la altura máxima para una planta que se fija en 5 m.
- •Se modifica la ordenanza sobre construcciones sobre la última planta permitiéndose su uso, tal y como se recoge en la propuesta de ordenación.

### 7. Edificabilidad.

No es necesaria ninguna modificación pues se mantiene la edificabilidad máxima y los criterios para su computo recogidos en el PERI vigente.

DOCUMENTO
DILICENCIA PLENO: PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 21 DILIGENCIA
APROBAC. DEINITIVA DOCUMENTO MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN
ANTONIO"

IDENT

### -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020

OTPOS DATOS

Código para validación: SFZXS-SXDXB-0JL7U Fecha de emisión: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28 Página 18 de 60 El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO

FIRMADO 21/10/2020 09:21



rquitectos

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

MODIFICACIÓN Nº3 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Nº10 "SAN ANTONIO" DE HUELVA RELATIVA A LAS CONDICIONES URBANISTICAS Y ORDENACIÓN DE LA MANZANA M-13 Avenida Andalucía, calle Rubén Darío y calle Baleares. Referencia catastral 2967303PB8236N

Promotora: Carburantes La Hispanidad SL

PEDRO NOGUEIRO CEADA Padre Marchena 1 Portal Chile 7° D • 21003 Huelva

Tels. 9592491012 • 655837404 • nogue054@arquihuelva.com

### 8. Ocupación.

•No es necesario ninguna modificación pues la ordenación respeta las determinaciones del actual PERI.

### 9. Aparcamientos.

- •Se modifica la reserva mínima obligatoria según las determinaciones generales del PGOU de 4 plazas cada 100 m² de uso comercial-terciario en parcelas superiores a 1.500 m².
- •Se ejecuta parte de las plazas de aparcamiento en superficie, que se concreta en el diseñado junto a la Avenida de Andalucía, a continuación del nuevo acceso. Este aparcamiento deberá incluir elementos que mejoren su imagen, incluyendo la plantación de árboles y la incorporación de marquesinas para la producción de zonas a la sombra.

### 2.6.- Adecuación de la ordenación a las determinaciones de la legislación urbanística aplicable.

Las determinaciones urbanísticas de aplicación a la manzana M13, están actualmente recogidas, como se ha dicho anteriormente, en el PERI10 y sus modificaciones puntuales aprobados lenitivamente.

Las modificaciones que se plantean y la ordenación diseñadas con base en las mismas, cumplen el PGOU vigentes pues se respeta los objetivos definidos, así como, la totalidad de las determinaciones normativas recogidas en dicho planeamiento general para este planeamiento diferido.

Las reformas que se proponen, significan a efectos prácticos un procedimiento de ajuste y actualización de la zona comercial a los parámetros económicos de los operadores del sector.

### 2.7.- Cuadro de superficies, edificabilidad y usos subparcelas de la manzana M13 del PERI10

En función del nuevo trazado viario y zona de aparcamiento proyectados dentro de la manzana, obtenemos las diferentes subparcelas, sobre las que se ha repartido la edificabilidad total de parcela, Se recoge a continuación el cuadro resumen de la ordenación:

CUADRO RESUM	IEN ORDENAC	<u>ION MANZAN</u>	A M13									
SUBPARCELAS DE	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE SUELO (m²)	SUPERFICIE EDIFICABLE MÁ- XIMA (m²)	PLANTAS MÁXIMAS	ALTURA MÁXIMA (m)							
LA MANZANA	M13a	1.700,00	3.000,00	DOS	10							
M13	M13b	2.256,80	4.513,60	DOS	10							
	M13c	5.432,10	6.486,40	DOS	10							
	Subtotales:	9.388,90	14.000,00									
VIARIO	ÚNICA	6.329,65										
TOTAL SUELO A PARCELA M13 15.718,55												
					·							

DOCUMENTO DILICENCIA PLENO: PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO, 21 DILIGENCIA APROBAC, DEFINITIVA DOCUMENTO MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN ANTONIO"	-: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020		
OTROS DATOS  Código para validación: SFZXS-SXDXB-0JL7U  Fecha de emisión: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28  Página 19 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 21/10/2020 09:21	





DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

MODIFICACIÓN Nº3 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Nº10 "SAN ANTONIO" DE HUELVA RELATIVA A LAS CONDICIONES URBANISTICAS Y ORDENACIÓN DE LA MANZANA M-13

Avenida Andalucía, calle Rubén Darío y calle Baleares. Referencia catastral 2967303PB8236N Promotora: Carburantes La Hispanidad SL

PEDRO NOGUEIRO CEADA Padre Marchena 1 Portal Chile 7º D • 21003 Huelva

Tels. 9592491012 • 655837404 • nogue054@arquihuelva.com

# rdenanzas urbanísticas

03. Ordenanzas urbanísticas

Página 19

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1368370 SFZXS-SXDXB-0.L7U 65F163C2C347F850F96B0294EDEC621122EA6BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cudadano/portal/verificar/bocumentos do

APROBAC. DEFINITIV	A DOCUMENTO MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SA
OTROS DATOS	
	dación: SFZXS-SXDXB-0JL7U n: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28
	rquitectos

DILIGENCIA DI ENO: DI ENO 30-SEDTIEMBRE-2020 PTO 21 DILIGENCIA

DOCUMENTO

# -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

EIDN

FIRMADO 21/10/2020 09:21

### DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

MODIFICACIÓN N°3 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR N°10 "SAN ANTONIO" DE HUELVA
RELATIVA A LAS CONDICIONES URBANISTICAS Y ORDENACIÓN DE LA MANZANA M-13
Avenida Andalucía, calle Rubén Darío y calle Baleares. Referencia catastral 2967303PB8236N

Promotora: Carburantes La Hispanidad SL

PEDRO NOGUEIRO CEADA

Padre Marchena 1 Portal Chile 7° D • 21003 Huelva Tels. 9592491012 • 655837404 • nogue054@arquihuelva.com

### 3.- ORDENANZAS URBANÍSTICAS PERI10 MODIFICADAS.

Se recoge a continuación las modificaciones que introduce el presente documento en el Capítulo 2 de la Ordenanzas Urbanísticas del PERI10 vigentes.

Capítulo 2.- Normas para el desarrollo de la manzana M13.

Artículo 5 (previo). - Ordenación pormenorizada.

**5 (previo).1.-** La ordenación de la manzana de uso comercial-terciario se realizará conforme al diseño que se desarrolla en el presente documento.

### Artículo 5.- Documento necesario para el desarrollo o modificación de la ordenación.

- 5.1.- La manzana M13 dedicada a Multicentro Comercial-Terciario podrá desarrollarse mediante un único Proyecto de Ejecución o mediante varios Proyectos de Ejecución. En este segundo caso deberá presentarse previa o conjuntamente con los mismos un Proyecto de las Obras de Urbanización relacionando sus fases de ejecución con los distintos Proyectos de las Edificaciones.
- **5.2.-** En caso de que interese la modificación de la Ordenación de la manzana M-13 recogida en el presente documento, deberá redactarse previamente un Estudio de Detalle, que defina los aspectos que se pretendan modificar.

### Artículo 6.- Determinaciones para el desarrollo de la ordenación de la manzana M13.

### 6.1.- Usos:

- -Los usos permitidos serán los compatibles dentro de la definición de Comercial-Terciario desarrollada en el PGOU vigente.
- -Podrán desarrollarse, establecimientos comerciales individuales o colectivos, tanto de superficie útil para la exposición y venta al público inferior o igual a 2.500 m², así como lo denominados "grandes superficies minoristas" de superficie superior a los 2.500 m², según se definen en el Decreto legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía.

### 6.2.- Alineaciones:

- -Se consideran alineaciones máximas para las edificaciones las definidas por el perímetro de la manzana, a excepción de la correspondiente a la Avenida de Andalucía que coincidirá con la prolongación de la pérgola.
- -En la adaptación o reajuste de las alineaciones no podrá reducirse los viales peatonales interiores, aunque podrá variarse su trazado.

### 6.3.- Sendas peatonales y espacios de uso colectivo al aire libre:

- -El diseño posibilitara, al menos, los recorridos peatonales señalizados en el PERI, que permitan su uso en general durante los horarios de apertura de los locales y establecimientos, pudiendo clausurarse el resto del día y por la noche por motivos de seguridad.
- -Los recorridos peatonales que se diseñan dentro de la parcela del multicentro, podrán cubrirse, siempre que se realice con materiales ligeros, traslucidos y con ventilación suficiente.

dación: SFZXS-SXDXB-0JL7U n: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28
/ rquitectos

DILIGENCIA PLENO: PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC. DEFINITIVA DOCUMENTO MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN ANTONIO"

# -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO

FIRMADO 21/10/2020 09:21

### DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

MODIFICACIÓN Nº3 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Nº10 "SAN ANTONIO" DE HUELVA RELATIVA A LAS CONDICIONES URBANISTICAS Y ORDENACIÓN DE LA MANZANA M-13 Avenida Andalucía, calle Rubén Darío y calle Baleares. Referencia catastral 2967303PB8236N

Promotora: Carburantes La Hispanidad SL

PEDRO NOGUEIRO CEADA

Padre Marchena 1 Portal Chile 7° D • 21003 Huelva

### Tels. 9592491012 • 655837404 • nogue054@arquihuelva.com

### 6.4.- Número y altura de plantas:

- -El número máximo de plantas será el de DOS, con un máximo de 10 m de altura, por lo que el diseño de los edificios resolverá los desniveles existentes en el terreno.
- -La altura máxima para las edificaciones de UNA planta se fija en 5 m.
- -La altura máxima de las edificaciones se medirán con respecto a la Avenida de Andalucía y calle Baleares según la división que produce la prolongación de la calle Santa Cruz de Tenerife.
- -Sobre estas plantas podrán disponerse cuartos de maquinarias de elevadores, climatización etc., así como, una edificabilidad del 5% de la planta inferior, justificada si la cubierta se destina a uso del público como bares, deportivos, etc. Estas construcciones deberán componerse integradas en el diseño del global del edificio

### 6.5.- Edificabilidad:

- -La edificabilidad máxima sobre rasante se fija en 14.000 m².
- -No se computará como edificabilidad la ejecutada bajo rasante cuando se destine al uso de aparcamientos o cuartos de instalaciones del edificio.
- -Se autoriza bajo rasante el uso comercial-terciario de cada subparcela, a detraer del máximo autorizado, y que no será superior al 25% de este, debiendo cumplir las distintas normativas que le sean de aplicación para el desarrollo de estas actividades.

### 6.6.- Ocupación:

-La ocupación de las subparcelas garantizará como mínimo la superficie de espacios de uso colectivo para el público usuario, recogidas de forma esquemática en la ordenación del PERI primitivo.

### 6.7.- Aparcamientos:

- -La ordenación garantizará la reserva mínima de aparcamientos prevista en el PGOU vigente de 4 plazas cada 100 m² de uso comercial-terciario en parcelas superiores a 1.500 m².
- -Se autoriza la ejecución de parte de las plazas de aparcamiento en superficie con el límite del 50% de las necesarias.
- -Se realizará una reserva mínima de plazas de aparcamiento para el uso por personas con movilidad reducida en un número superior a una de cada cuarenta plazas o fracción.
- -Los aparcamientos en superficie incluirán en su diseño elementos que mejoren su imagen, cuidando el acabado de sus revestimientos superficiales y sus instalaciones específicas.

### 6.8.- Accesibilidad:

Se cumplirán en el diseño de la urbanización y edificaciones las normas estatal y la autonómica, que se argumentaran en los proyectos de ejecución según lo dispuesto en la Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, y las instrucciones para su cumplimentación, (BOJA 12, de 19/01/2012).

### 6.9.- Ordenanzas de edificación y estéticas para el desarrollo de la manzana M-13.

### 6.9.1. Definición.

 Son las que se imponen a las edificaciones de la manzana M-13 complementarias a las del PGOU y sustitutorias de las coincidentes del resto del PERI, con el propósito de obtener los mejores resultados en la imagen de esta zona de la ciudad.

### 6.9.2. Aplicación.

 Son de aplicación a toda actuación sujeta a licencia municipal dentro de la manzana M-13.



EMBRE-2020 PTO. 21 DILIGENCIA MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN
ZXS-SXDXB-0JL7U tube de 2020 a las 9:22:28

# -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

**FIRMADO** 21/10/2020 09:21

**DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA** 

MODIFICACIÓN Nº3 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Nº10 "SAN ANTONIO" DE HUELVA RELATIVA A LAS CONDICIONES URBANISTICAS Y ORDENACIÓN DE LA MANZANA M-13 Avenida Andalucía, calle Rubén Darío y calle Baleares. Referencia catastral 2967303PB8236N

Promotora: Carburantes La Hispanidad SL

PEDRO NOGUEIRO CEADA

Padre Marchena 1 Portal Chile 7° D • 21003 Huelva Tels. 9592491012 • 655837404 • nogue054@arquihuelva.com

### 6.9.3. Salvaguarda de la estética urbana.

- 1. El Ayuntamiento podrá denegar o condicionar cualquier actuación que resulte antiestética, inconveniente, o lesiva para la imagen de la ciudad en el marco de la aplicación de las determinaciones de las ordenanzas de aplicación.
- 2. En los casos que los operadores comerciales que se ubiquen en la manzana pretendan edificar elementos prototipos de su marca, deberán ser los modelos de carácter urbano y cumplirán estas ordenanzas y en caso contrario deberán ser reformados.

### 6.9.4. Patios ingleses.

- 1. Se entiende como "patio inglés", el espacio al aire libre abierto junto a un edificio y semienterrado, que puede dar a espacios públicos o privados, y que sirve para proveer de iluminación, acceso o ventilación a una planta situada a nivel de sótano o semisótano.
- 2. Los patios ingleses autorizables tendrán que situarse dentro de los límites de las parcelas edificables.
- 3. Los patios ingleses tendrán una anchura igual o mayor a un tercio (1/5) de la altura (H) que resulte de medir desde la cota más baja del suelo del local que tenga huecos de luz y ventilación al mismo, hasta la rasante del terreno o acera, con un mínimo de tres (3) metros.
- 4. En el supuesto de que el patio inalés esté rodeado por edificaciones coincidentes en más de un cincuenta por ciento (50%) con su perímetro, la altura (H) se medirá hasta la altura de coronación del cuerpo más alto de edificación recayente al mismo.

### 6.9.5. Cubrimiento de patios.

- 1. Se autoriza el cubrimiento de patios de parcela con claraboyas o lucernarios traslúcidos, con las siguientes condiciones:
  - a) La cubierta se situará por encima de la cota de coronación del más alto de los paramentos de fachada que delimiten el patio.
  - b) Los elementos que integren esta cubierta deberán dejar un espacio en todo o en parte del perímetro del patio desprovisto de cualquier tipo de cierre, con los muros del patio, que permita una superficie mínima de ventilación superior al veinticinco por ciento (25%) de la del patio cubierto.
- 2. En este caso la superficie cubierta no computará a efectos de edificabilidad.

### 6.9.6. Fachadas exteriores.

- 1. Todas la fachadas del edificio deberán resolverse con los mismos criterios de diseño y calidad en los materiales para su ejecución, incluso los paños que surjan por diferencia de nivel en volumen del propio edificio o con sus colindantes.
- 2. En el caso de la existencia de fachadas ciegas o paños deberán estar justificadas con relación a su uso interior, y deberán tratarse con descomposiciones y texturas que sigan el diseño del resto de las fachadas.
- 3. Se admiten cualquier acabado de los paramentos y recercados de huecos, debiéndose potenciar los de materiales actuales de recubrimiento, con las siguientes limitaciones:
  - a) No se permiten los paramento de bloques de hormigón o cemento de ningún tipo.
  - b) Los elementos cerámicos tradicionales se deberán limitar a los recercados de huecos, remates de pretiles y decoraciones lineales.

### 6.9.7. Medianeras.

1. Cuando se produzcan retranqueo de las edificaciones respecto de la alineación oficial, tendrán la consideración de fachadas y se tratarán como las del resto del edificio construyéndose con los mismos materiales y características del resto de las fachadas.

### 6.9.8. Cubiertas.

1. Las cubiertas deberán diseñarse y construirse como elemento envolvente del edificio a modo de quinta fachada.

OTROS DATOS  Código para validación: SFZXS-SXDXB-0JL7U
DILIGENCIA PLENO: PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC. DEFINITIVA DOCUMENTO MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN ANTONIO"
DOCUMENTO

echa de emisión: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28

# -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO

FIRMADO 21/10/2020 09:21

Página 23 de 60

/ rquitectos

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

MODIFICACIÓN Nº3 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Nº10 "SAN ANTONIO" DE HUELVA RELATIVA A LAS CONDICIONES URBANISTICAS Y ORDENACIÓN DE LA MANZANA M-13 Avenida Andalucía, calle Rubén Darío y calle Baleares. Referencia catastral 2967303PB8236N

Promotora: Carburantes La Hispanidad SL

PEDRO NOGUEIRO CEADA

Padre Marchena 1 Portal Chile 7° D • 21003 Huelva Tels. 9592491012 • 655837404 • nogue054@arquihuelva.com

- 2. Se permiten todo tipo de cubiertas planas, inclinadas visitables, no visitables y ajardinadas, pero su resolución debe alejarse de lenguajes de naves tipo almacén o industriales.
- Las instalaciones que deban desarrollarse sobre las cubiertas se distribuirán de forma ordenada.
- 4. Las maquinarias de equipo de instalaciones de climatización o cualquier otro tipo que deban colocarse sobre la cubierta se ocultaran de la visión directa mediante elementos envolventes ejecutados con materiales de diseño y calidad similares a los utilizados en las fachadas.

### 6.9.9. Salientes o vuelos en fachadas.

- Se entiende por salientes o vuelos todos aquellos elementos que sobresalgan de la fachada del edificio, autorizándose los siguientes:
  - a) Balcón: Es el saliente que arranca desde el pavimento de la estancia a la que sirve, y que se prolonga hacia el exterior en un forjado o bandeja que sobresale de la fachada, no más de noventa (90) centímetros, y cuya longitud no superara en más de treinta (30) centímetros el ancho del hueco por el que se accede al mismo, siendo el ancho de dicho hueco inferior o igual a ciento cincuenta (150) centímetros.
  - b) Balconada o balconaje: Es el saliente común a varios huecos que arranca del pavimento de las estancias a las que sirven. La dimensión máxima del saliente no superará noventa (90) centímetros.
  - c) Terrazas: Son salientes cerrados como máximo por dos de sus lados o cuando superan las dimensiones establecidas en los apartados a) y b); como excepción al resto de los elementos regulados en este artículo, las terrazas forman parte de las fachadas.
  - d) Mirador: Es un cuerpo saliente acristalado en todo su perímetro y altura, cuyo pavimento es prolongación en vuelo hacia el exterior del suelo de la estancia a la que sirve. No podrá sobresalir, respecto a la fachada, más de ciento veinte (120) centímetros. La longitud máxima de su frente será inferior o igual al de la fachada separándose de los colindantes sesenta (60) centímetros; La altura máxima será la de la planta a la que sirven; no podrá cerrarse con antepechos macizos ni opacos.
- 2. En fachadas exteriores, se admite la construcción de jardineras con una altura igual a las de los antepechos de los huecos de ventanas e inferior o igual a ciento diez (110) centímetros y un saliente máximo sobre el plano de fachada de treinta (30) centímetros. Las jardineras no podrán verter aguas sobre las vías o espacios libres públicos.
- La altura mínima libre de cualquier salientes sobre la rasante de la acera será como máximo de trescientos cuarenta (340) centímetros.

# 6.9.10. Cornisas y aleros.

 El saliente máximo de cornisas y aleros en fachadas no excederá de ciento veinte (120) centímetros.

# 6.9.11. Terrazas entrantes.

 Son espacios edificados cerrados por tres de sus lados. Se admiten terrazas entrantes con profundidad no superior a su altura ni a su anchura. Su profundidad se contará a partir de la línea de la fachada.

### 6.9.12. Instalaciones en la fachada.

- Ninguna instalación de refrigeración, acondicionamiento de aire, evacuación de humos o extractores, podrá sobresalir del plano de fachada, ni perjudicar la estética de la misma. funcionales o compositivas.
- 2. Queda prohibida la instalación de aparatos o maquinaria de las instalaciones de climatización o cualquier otro tipo, debiendo situarse en las cubiertas del edificio.

### 6.9.13. Marquesinas.

	NO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 21 DILIGENCIA OCUMENTO MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN
OTROS DATOS	
	ción: SFZXS-SXDXB-0JL7U 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28

# -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

EID

FIRMADO 21/10/2020 09:21



DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

MODIFICACIÓN Nº3 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Nº10 "SAN ANTONIO" DE HUELVA RELATIVA A LAS CONDICIONES URBANISTICAS Y ORDENACIÓN DE LA MANZANA M-13 Avenida Andalucía, calle Rubén Darío y calle Baleares. Referencia catastral 2967303PB8236N

Promotora: Carburantes La Hispanidad SL

PEDRO NOGUEIRO CEADA

Padre Marchena 1 Portal Chile 7° D • 21003 Huelva Tels. 9592491012 • 655837404 • nogue054@arquihuelva.com

- La altura mínima libre desde la cara inferior de la marquesina hasta la rasante de la acera o terreno, será superior a trescientos cuarenta (340) centímetros. El saliente de la marquesina no excederá la anchura de la acera menos sesenta (60) centímetros.
- 2. Las marquesinas no podrán verter por goteo a la vía pública. Su canto no excederá del quince (15) centímetros.

### 6.9.14. Portadas, escaparates, rejas y cierres metálicos.

- La alineación oficial no podrá rebasarse en planta baja con salientes superiores a diez (10) centímetros con ninguna clase de decoración o protección de los locales, portales o cualquier otro elemento.
- No se permiten capialzados (cajón) exteriores del cierre de los huecos, estos deberán quedar en el interior de los establecimientos, no hacia la fachada, no admitiéndose que sobresalgan de la alineación a fachada.

### 6.9.15. Toldos.

- Los toldos móviles estarán situados en todos sus puntos, incluso los de estructura, a una altura mínima sobre la rasante de la acera de doscientos veinticinco (300) centímetros.
   Su saliente, respecto a la alineación oficial, no podrá ser superior a la anchura de la acera menos sesenta (60) centímetros.
- 2. Los toldos fijos cumplirán las condiciones del art. 6. Apartado 1.
- 3. Los tejadillos y cubretoldos tendrán la consideración de accesorios de los toldos y su saliente máximo será de treinta (30) centímetros.

### 6.9.16. Muestras.

- 1. Son los anuncios paralelos al plano de fachada. Tendrán un saliente máximo respecto a ésta de diez (10) centímetros,
- 2. Podrán ocupar únicamente una faja de anchura inferior a noventa (90) centímetros, situada sobre el dintel de los huecos y sin cubrir éstos.
- Podrán colocarse anuncios como coronación de los edificios, que podrán cubrir toda la longitud de la fachada excepto sesenta (60) de los linderos colindantes, con una altura no superior al quinto (1/5) de la que tenga dicha, y siempre que esté ejecutada con letra suelta.
- 4. Los anuncios luminosos en coronación de edificios requerirán para su instalación la conformidad de los inquilinos, arrendatarios o en general de los usuarios de las viviendas con huecos situados a menos de diez (10) metros del anuncio o veinte (20) metros si lo tuviera enfrente

### 6.9.17. Banderines.

1. Son los anuncios normales al plano de fachada. Estarán situados, en todos sus puntos, a una altura mínima sobre la rasante de la acera o terreno de trecientos (300) centímetros, con un saliente máximo de noventa (90) centímetros y una altura de ciento veinte (120) centímetros. Se podrá adosar en su totalidad a los laterales de las marquesinas, cumpliendo las limitaciones señaladas para éstas y pudiendo sobrepasar por encima de ellas una altura máxima igual a su espesor. En las plantas de pisos únicamente se podrán situar a la altura de los antepechos. Los banderines podrán ser luminosos.

### 6.9.18. Dársenas de descarga.

- Las dársenas de descargas a nivel de planta baja, estarán englobadas en el volumen envolvente del edificio, no pudiendo quedar vistas, de forma que los vehículos de transportes se introduzcan en ellas mediante hueco de acceso.
- 2. Las dársenas de carga y descargas podrán ubicarse en plantas bajo rasante.

DOCUMENTO DILICENCIA PLENO: PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC, DEFINITIVA DOCUMENTO MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN ANTONIO"	-: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SE	PTIEMBRE-2020
OTROS DATOS  Código para validación: SFZXS-SXDXB-0JL7U Fecha de emisión: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 21/10/2020 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1368370 SFZXS-SXDXB-0.L7U 65F163C2C347F850F96B0294EDEC621122EA6BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cudadano/portal/verificar/bocumentos do



### DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

MODIFICACIÓN Nº3 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Nº10 "SAN ANTONIO" DE HUELVA RELATIVA A LAS CONDICIONES URBANISTICAS Y ORDENACIÓN DE LA MANZANA M-13

Avenida Andalucía, calle Rubén Darío y calle Baleares. Referencia catastral 2967303PB8236N Promotora: Carburantes La Hispanidad SL

PEDRO NOGUEIRO CEADA PO

Padre Marchena 1 Portal Chile 7° D • 21003 Huelva Tels. 9592491012 • 655837404 • nogue054@arquihuelva.com

# documentación gráfic

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC. DEFINITIVA DOCUMENTO MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN ANTONIO"	-: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SE	PTIEMBRE-2020
OTROS DATOS  Código para validación: SFZXS-SXDXB-0JL7U  Fecha de emisión: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 21/10/2020 09:21



### **DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA**

MODIFICACIÓN Nº3 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Nº10 "SAN ANTONIO" DE HUELVA RELATIVA A LAS CONDICIONES URBANISTICAS Y ORDENACIÓN DE LA MANZANA M-13 Avenida Andalucía, calle Rubén Darío y calle Baleares. Referencia catastral 2967303PB8236N

Promotora: Carburantes La Hispanidad SL

PEDRO NOGUEIRO CEADA

Padre Marchena 1 Portal Chile 7° D • 21003 Huelva Tels. 9592491012 • 655837404 • nogue054@arquihuelva.com

## 4.- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA MODIFICACIÓN Nº3 PERI-10 "SAN ANTONIO".

4.1.- Índice de planos.

ÍNDICE DE PLANOS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº3 PERI-10 "SAN ANTONIO"		
PLANOS DE INFORMACIÓN		
1.1	SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENO PERI 10 (montaje sobre plano del documento aprobado y vigente)   EVOLUCIÓN URBANÍSTICA PLAN	
1.2	ALTURAS Y ALINEACIONES ACTUALES PARA LAS EDIFICACIONES SEGÚN MANZANAS (plano nº6 del PERI 10 vigente)	
1.3	DETERMINACIONES PARA LAS MANZANA 13 Y DEMAS DE USO PRIVADO (plano nº7del PERI 10 vigente)	
1.4	DETERMINACIONES PARA LAS MANZANAS DE ESPACIOS PUBLICOS Y DOTACIONALES (plano nº8 del PERI 10 vigente)	
PLANOS DE ORDENACIÓN		
0.1	DISTRIBUCION MANZANA EN SUBPARCELAS Y VIARIOS   USOS	
0.2	DETERMINACIONES URBANÍSTICAS MANZANA   ALINEACIONES, ALTURAS Y EDIFICABILIDA- DES DE CADA SUBPARCELA	
0.3	COTAS Y RASANTES GENERALES A CONCRETAR EN EL PROYECTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	
0.4	RESUMEN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN (representada sobre la rasante de calle Baleares)	
0.5	MONTAJE SOBRE FOTO AÉREA ACTUAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA MANZANA M13	
0.6	MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TRÁFICO DE LA MODIFICACIÓN DE LA MANZANA M13	

DILIGENCIA PLENO: PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC. DEFINITIVA DOCUMENTO MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN ANTONIO"

Código para validación: SFZXS-SXDXB-0JL7U Fecha de emisión: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28 Página 27 de 60 FIRMA

El documento ha sido firmado o aprobado por :

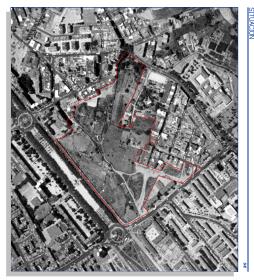
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

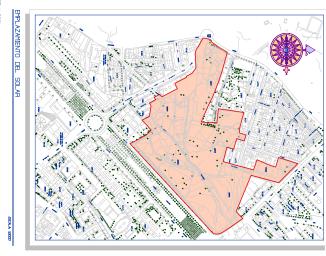
-: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020

ESTADO











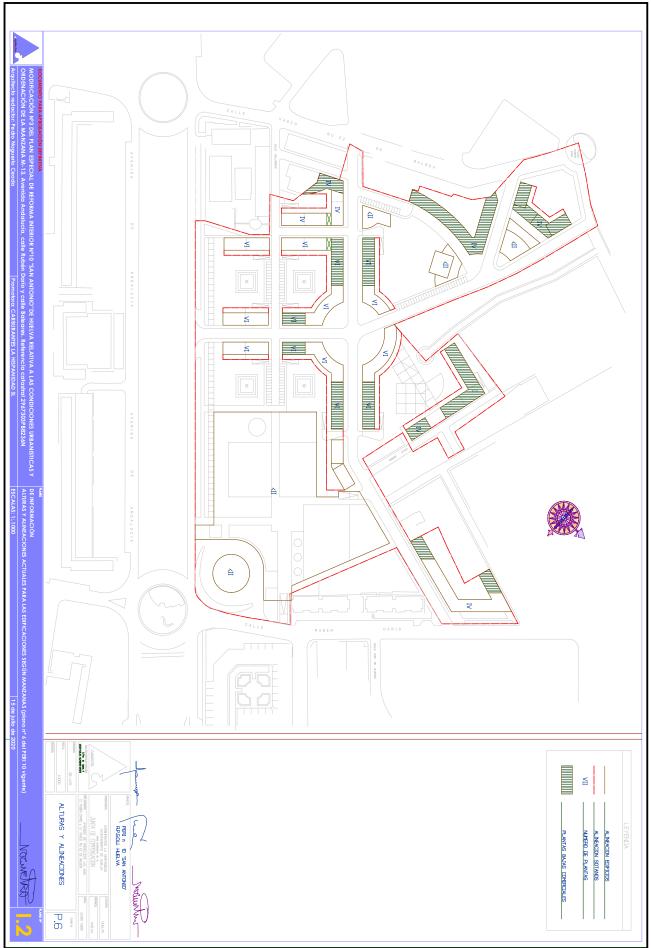
DILIGENCIA PLENO: PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC. DEFINITIVA DOCUMENTO MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN ANTONIO"

# DENTIFICADORES -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020

Código para validación: SFZXS-SXDXB-0JL7U Fecha de emisión: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28 Página 28 de 60

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva



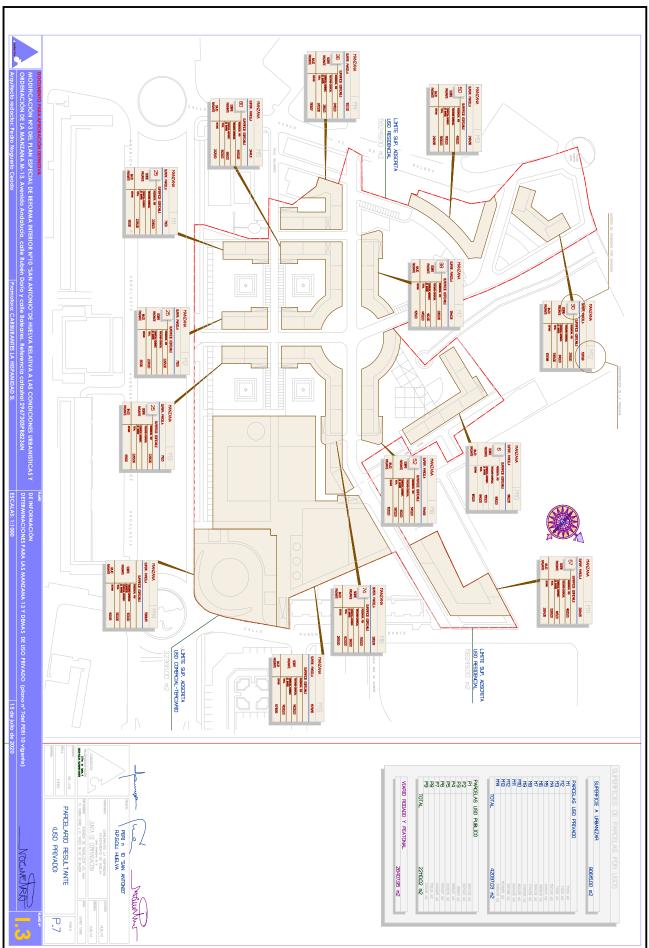
DILIGENCIA PLENO: PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC. DEFINITIVA DOCUMENTO MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN ANTONIO"

Código para validación: SFZXS-SXDXB-0JL7U Fecha de emisión: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28 Página 29 de 60

# DENTIFICADORES -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva





DILIGENCIA PLENO: PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC. DEFINITIVA DOCUMENTO MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN ANTONIO"

# -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020

Código para validación: SFZXS-SXDXB-0JL7U Fecha de emisión: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28 Página 30 de 60

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva





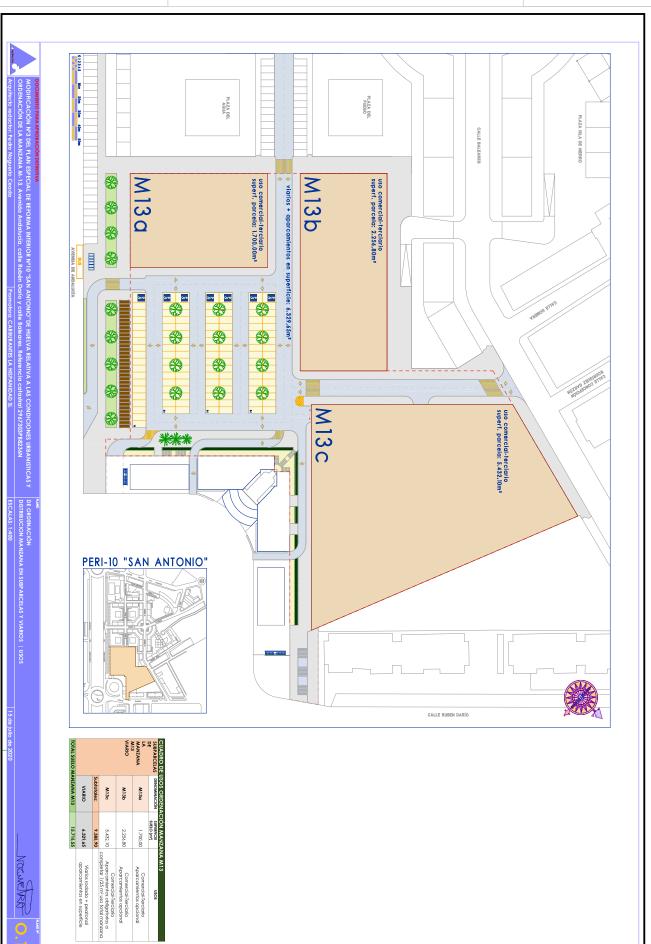
DILIGENCIA PLENO: PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC. DEFINITIVA DOCUMENTO MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN ANTONIO"

# DENTIFICADORES -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020

Código para validación: SFZXS-SXDXB-0JL7U Fecha de emisión: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28 Página 31 de 60 El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva





DILIGENCIA PLENO: PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC. DEFINITIVA DOCUMENTO MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN ANTONIO"

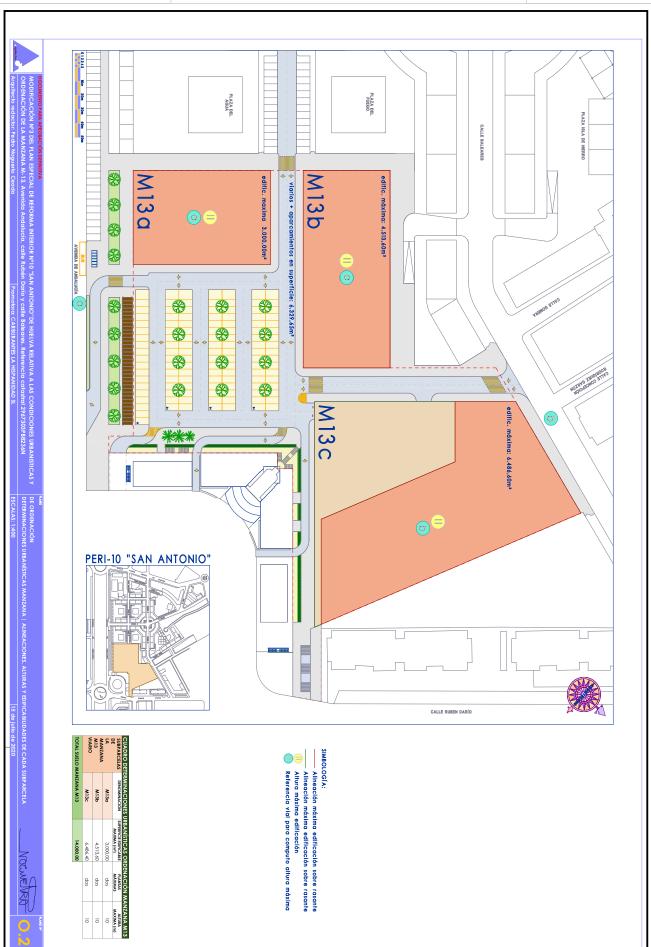
# DENTIFICADORES -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020

OTROS DATOS

Código para validación: SFZXS-SXDXB-0JL7U Fecha de emisión: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28 Página 32 de 60 FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO





DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC. DEFINITIVA DOCUMENTO MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN ANTONIO"

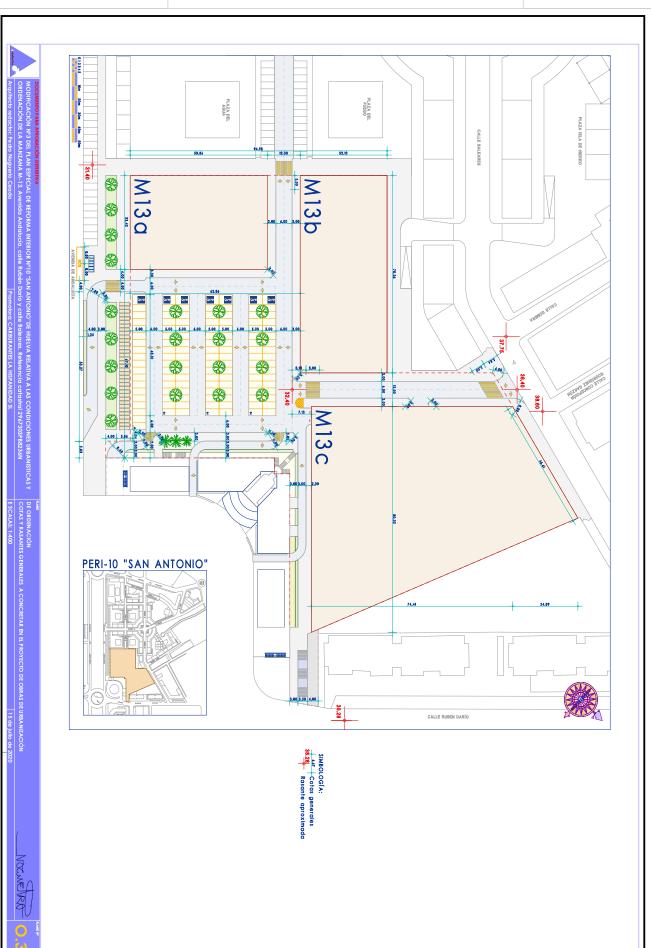
# -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020

Código para validación: SFZXS-SXDXB-0JL7U Fecha de emisión: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28 Página 33 de 60

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva





DILIGENCIA PLENO: PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC. DEFINITIVA DOCUMENTO MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN ANTONIO"

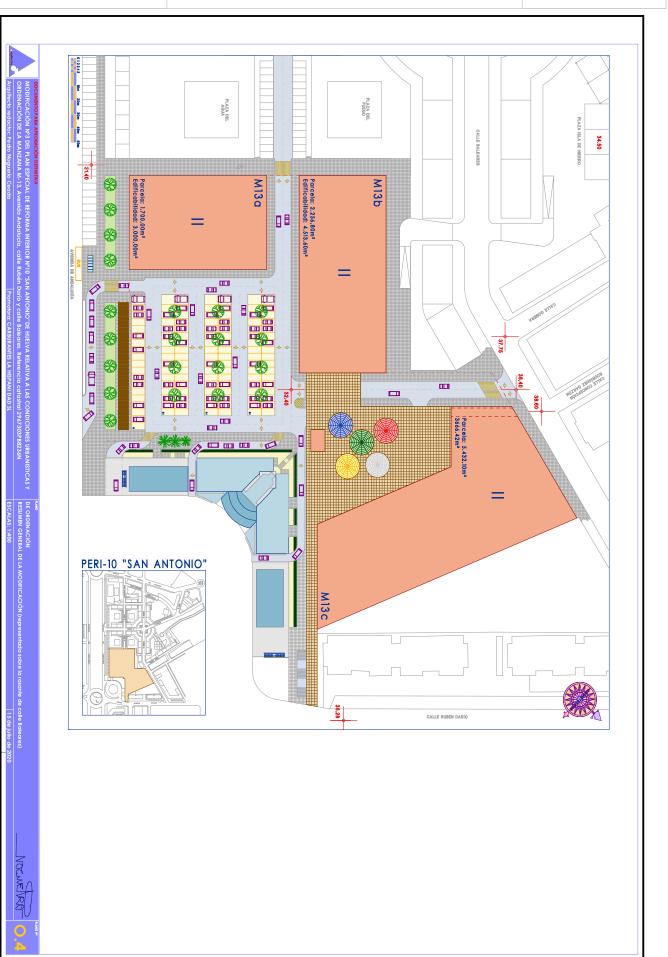
Código para validación: SFZXS-SXDXB-0JL7U Fecha de emisión: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28 Página 34 de 60

# -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva





DILIGENCIA PLENO: PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC. DEFINITIVA DOCUMENTO MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN ANTONIO"

Código para validación: SFZXS-SXDXB-0JL7U

# IDENTIFICADORES -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

**FIRMADO** 21/10/2020 09:21

Fecha de emisión: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28 Página 35 de 60





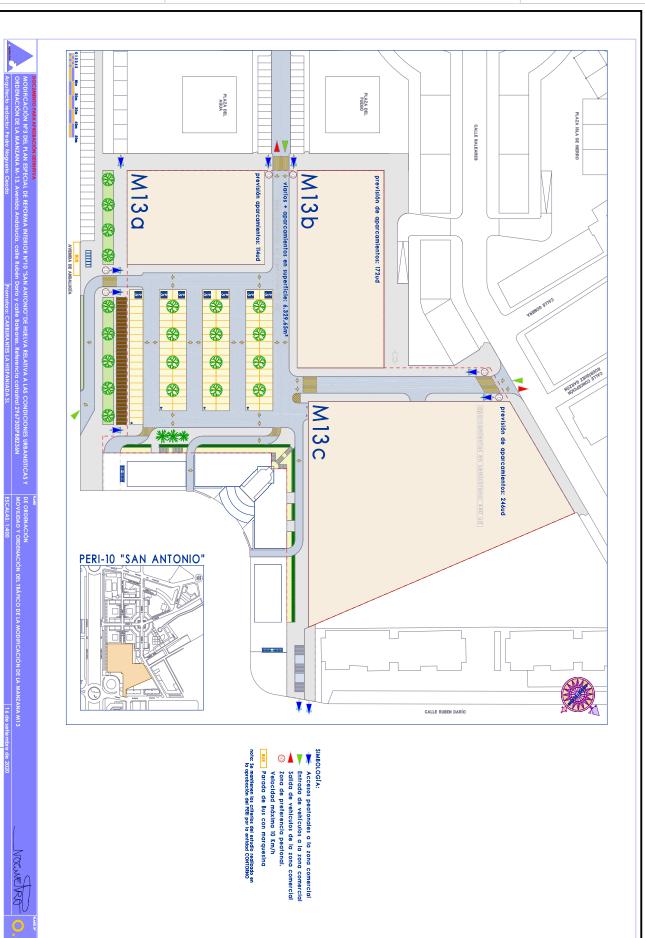
DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC. DEFINITIVA DOCUMENTO MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN ANTONIO"

# DENTIFICADORES -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020

Código para validación: SFZXS-SXDXB-0JL7U Fecha de emisión: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28 Página 36 de 60 El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva



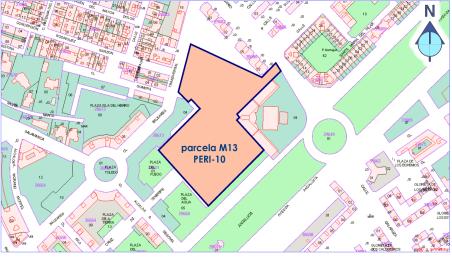


DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC. DEFINITIVA DOCUMENTO MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN ANTONIO"	iDENTIFICADORES -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SE	PTIEMBRE-2020
OTROS DATOS  Código para validación: SFZXS-SXDXB-0JL7U  Fecha de emisión: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28  Página 37 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 21/10/2020 09:21



RESUMEN EJECUTIVO DE LA MODIFICACIÓN Nº3 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Nº10 " SAN ANTONIO" DE HUELVA RELATIVA A LAS CONDICIONES URBANISTICAS Y ORDENACIÓN DE LA MANZANA M-13 Avenida Andalucía, calle Rubén Darío y calle Baleares. Referencia catastral 2967303PB8236N

# DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA



DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC. DEFINITIVA DOCUMENTO MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN ANTONIO"	DENTIFICADORES -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SE	PTIEMBRE-2020
OTROS DATOS  Código para validación: SFZXS-SXDXB-0JL7U Fecha de emisión: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28 Página 38 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 21/10/2020 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1368370 SFZXS-SXDXB-0.L7U 65F163C2C347F850F96B0294EDEC621122EA6BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cudadano/portal/verificar/bocumentos do



#### DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

RESUMEN EJECUTIVO MODIFICACIÓN Nº3 PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Nº10 "SAN ANTONIO"

DE HUELVA RELATIVA A LAS CONDICIONES URBANISTICAS Y ORDENACIÓN DE LA MANZANA M-13

Avenida Andalucía, calle Rubén Darío y calle Baleares. Referencia catastral 2967303PB8236N

Promotora: Carburantes La Hispanidad SL

PEDRO NOGUEIRO CEADA

Padre Marchena 1 Portal Chile 7° D • 21003 Huelva Tels. 9592491012 • 655837404 • nogue054@arquihuelva.com

## CONTENIDO RESUMEN EJECUTIVO MODIFICACIÓN Nº3 PERI-10 "SAN ANTONIO":

1 CONTENIDO Y ALCANCE DEL RESUMEN EJECUTIVO.	3
2 SÍNTESIS DE OBJETIVOS, FINALIDADES Y DETERMINACIONES MODIFICACIÓN Nº 3 DEL PERI-10	
2.1 Objeto y justificación de la modificación nº3 del PERI-10.	
2.2 Finalidad de la modificación	4
2.3 Ordenación Manzana M13 del PERI-10 según la modificación nº 3	!
2.4 Determinaciones que se modifican	8
3 ÁMBITOS EN LOS QUE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA ALTERA LA VIGENTE	
4 DOCUMENTACIÓN GRÁFICA MODIFICACIÓN Nº 3 PERI-10 "SAN ANTONIO"	15
41 DI 1 1/	

Índice del documento

DILIGENCIA PLENO: PLENO 30-SEPTIEMBRI APROBAC. DEFINITIVA DOCUMENTO MODII ANTONIO"	
OTROS DATOS	
Código para validación: <b>SFZXS</b> Fecha de emisión: <b>21 de Octube</b> <b>Página 39 de 60</b>	

#### -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

**FIRMADO** 21/10/2020 09:21



#### **DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA**

RESUMEN EJECUTIVO MODIFICACIÓN Nº3 PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Nº10 "SAN ANTONIO" DE HUELVA RELATIVA A LAS CONDICIONES URBANISTICAS Y ORDENACIÓN DE LA MANZANA M-13 Avenida Andalucía, calle Rubén Darío y calle Baleares. Referencia catastral 2967303PB8236N Promotora: Carburantes La Hispanidad SL

PEDRO NOGUEIRO CEADA

Padre Marchena 1 Portal Chile 7° D • 21003 Huelva Tels. 9592491012 • 655837404 • nogue054@arquihuelva.com

#### 1.- CONTENIDO Y ALCANCE DEL RESUMEN EJECUTIVO.

El artículo 11.3 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo (TRLS), establece que:

En los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:

- a) Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.
- b) En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.

Asimismo, la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su artículo 19.3 especifica:

3. Los instrumentos de planeamiento deberán incluir un resumen ejecutivo que contenga los objetivos y finalidades de dichos instrumentos y de las determinaciones del plan que sea comprensible para la ciudadanía y facilite su participación en los procedimientos de elaboración, tramitación y aprobación de los mismos de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1, y que deberá expresar, en todo caso: a) La delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración. b) En su caso, los ámbitos en los que se suspenda la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.

En cumplimiento de los citados artículos, se incluye este anexo que constituye el RESUMEN EJECUTIVO DE LA MODIFICACIÓN Nº 3 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Nº10 "SAN ANTO-NIO" DE HUELVA RELATIVA A LAS CONDICIONES URBANISTICAS Y ORDENACIÓN DE LA MANZANA M-13.

En aplicación de lo expuesto, se establece el siguiente contenido del presente "Resumen Ejecutivo", que se ajusta tanto al Texto Refundido de la Ley del Suelo como a Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y que se desarrollará en los apartados siguientes:

- Síntesis de objetivos, finalidades y determinaciones del Modificación nº 3 del PERI2.
- Ámbitos en los que la modificación propuesta altera la vigente.
- Planimetría.

DOCUMENTO
DILLOCKICIA DI ENO. DI ENO SA CERTIEMPRE SASSE

DILIGENCIA PLENO: PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC, DEFINITIVA DOCUMENTO MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN ANTONIO"

#### -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020

Código para validación: SFZXS-SXDXB-0JL7U Fecha de emisión: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28 Página 40 de 60

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

**FIRMADO** 21/10/2020 09:21



#### **DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA**

RESUMEN EJECUTIVO MODIFICACIÓN Nº3 PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Nº10 "SAN ANTONIO" DE HUELVA RELATIVA A LAS CONDICIONES URBANISTICAS Y ORDENACIÓN DE LA MANZANA M-13 Avenida Andalucía, calle Rubén Darío y calle Baleares. Referencia catastral 2967303PB8236N Promotora: Carburantes La Hispanidad SL

PEDRO NOGUEIRO CEADA

Padre Marchena 1 Portal Chile 7° D • 21003 Huelva Tels. 9592491012 • 655837404 • nogue054@arquihuelva.com

#### 2.- SÍNTESIS DE OBJETIVOS, FINALIDADES Y DETERMINACIONES MODIFICACIÓN Nº 3 DEL PERI-10.

#### 2.1.- Objeto y justificación de la modificación nº3 del PERI-10.

El presente Proyecto de Modificación nº3 del Plan Especial de Reforma Interior nº10 "San Antonio" tiene por objeto, modificar las condiciones urbanísticas y definir las condiciones principales de la ordenación de manzana M13, actualmente vigentes y que fue aprobado definitivamente con fecha 25 de mayo de 2000 por acuerdo del Ayuntamiento Pleno (BOP de Huelva nº169 de 22 de julio de 2000).

Los cambios que se plantean en el presente documento no afectan a las modificaciones puntuales nos 1 y 2 del PER110 aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en fechas 27 de noviembre de 2003 (BOP de Huelva n°29 de 10 de febrero de 2004) y 28 de julio de 2007 (BOP de Huelva n°185 de 24 de setiembre de 2007), respectivamente.

Las justificaciones principales de la nueva ordenación que se propone para la manzana/parcela M13, con la que se recoge el PER110 vigente desde hace casi 19 años, y que fue redactado según las determinaciones del PGOU de 1999 serian:

- 1. El PGOU al momento de su aprobación solo autorizaba como nueva zona comercial-terciaria la recogida en el PERI-10, con un máximo de edificabilidad de 15.000 m². Aunque estábamos ante un centro comercial de tamaño medio, su exclusividad ante posible desarrollo lo hacía atractivo para un entorno mayor que el que le correspondería por su escala. Esta situación llevo a recoger en el planeamiento previsiones derivadas del tráfico de vehículos que podría generar, actualmente desproporcionadas. Como la prohibición de acceso desde la Avenida de Andalucía, una reserva de aparcamiento superiores a las condiciones generales del PGOU o la prohibición de ubicar parte de los mismos en superficie.
- 2. Actualmente con las modificaciones del planeamiento que han permitido el desarrollo del Centro Comercial "Holea + Carrefour" y su colindante "Leroy Merlín", con proyección metropolitana, así como la ejecución de un gran número de Supermercados alimentarios, distribuidos por diferentes distritos de la ciudad, y el Centro Comercial previsto en el Ensanche Sur, lleva a rebajar la atracción que podría haber ejercido esta la zona comercial a desarrollarse en la parcela M13 en el año 2000, por lo que parece lógico modificar algunas de las determinaciones relacionadas con el acceso de vehículos y personas.
- 3. La crisis económica que aún se mantiene y que en la ciudad de Huelva es más acentuada, hace necesario compensar el coste de las inversiones inmobiliarias relacionando la oferta con la actual demanda de los operadores económicos y así posibilitar el desarrollo de esta zona comercial, abandonando las pretensiones recogidas en los anteriores anteproyectos redactados de un Centro Comercial desarrollado en un Edificio único y enfocarlo como un pequeño Parque o Conjunto Comercial.

#### 2.2.- Finalidad de la modificación.

La finalidad de la modificación que se propone es la adaptación de las determinaciones urbanísticas que el PERI-10 define para la Manzana M-13 de Uso Comercial-Terciario, a la realidad actual de los operadores económicos y que supone la alteración de varios artículos de las orde-

<sup>1</sup> En adelante PERI-10

<sup>2</sup> Las superficies de este centro son: Comercial 115.659 m² y Aparcamientos: 19.158 m²

<sup>3</sup> Las superficies de este centro son: Comercial 11.510 m² y Aparcamientos: 13.549 m²

DOCUMENTO
DILIGENCIA PLENO: PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 21 DII APROBAC. DEFINITIVA DOCUMENTO MODIFICAC. PUNTUAL
ANTONIO"

Código para validación: SFZXS-SXDXB-0JL7U echa de emisión: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28 Página 41 de 60

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

**FIRMADO** 21/10/2020 09:21



OTROS DATOS

#### **DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA**

RESUMEN EJECUTIVO MODIFICACIÓN Nº3 PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Nº10 "SAN ANTONIO" DE HUELVA RELATIVA A LAS CONDICIONES URBANISTICAS Y ORDENACIÓN DE LA MANZANA M-13 Avenida Andalucía, calle Rubén Darío y calle Baleares. Referencia catastral 2967303PB8236N Promotora: Carburantes La Hispanidad SL

-: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020

PEDRO NOGUEIRO CEADA

Padre Marchena 1 Portal Chile 7° D • 21003 Huelva Tels. 9592491012 • 655837404 • nogue054@arquihuelva.com

nanzas especificas vigentes, así como mejorar sus acceso de vehículos y peatonales, que quedarían en función de la propuesta para continuar y finalizar el proceso de ejecución de este planeamiento.

#### 2.3.- Ordenación Manzana M13 del PERI-10 según la modificación nº 3.

La ordenación que se propone para la parcela/manzana M13 del PER110, se recoge en la documentación gráfica que complementa la presente Propuesta, y para su definición y concreción se han tenido en han mantenido diversas reuniones con los servicios técnicos municipales.

Las características de la ordenación de la manzana M13 se resumen en las siguientes determinaciones:

#### 1. Parcelación.

- •Se distribuye la superficie de la parcela en 3 subparcelas edificables, como resultado del trazado de los viales peatonales y para automóviles diseñados, así como de la reserva de zonas de aparcamiento en superficie.
- •Las subparcelas previstas para soportar la edificabilidad autorizada de 14.000 m² sobre rasante y sus características son:

#### M13a.

Superficie suelo aproximada: 1.700,00 m²

Altura máxima: 2 plantas / 10 m

Edificabilidad uso comercial/terciario: 3.000,00 m² Aparcamientos dentro subparcela: no obligatorio4

#### M13b.

Superficie suelo aproximada: 2.256,80 m²

Altura máxima: 2 plantas / 10 m

Edificabilidad uso comercial/terciario: 4.513,60 m<sup>2</sup> Aparcamientos dentro subparcela: no obligatorio5

#### M13c.

Superficie suelo aproximada: 5.432,10 m²

Altura máxima: 2 plantas / 10 m

Edificabilidad uso comercial/terciario: 6.486,40 m<sup>2</sup>

Aparcamientos dentro subparcela: 402 (aproximadamente)

Espacio de uso colectivo libre sobre los aparcamientos: ≥1.700,00 m²

#### 2. Viales de circulación y peatonales. Accesos.

- Las nuevas sendas y las que prolongan las existentes, mantienen el criterio de "cruce" del PERI, según los ejes sureste-noroeste y suroeste-noreste. Perpendicular y paralelo a la Avenida de Andalucía, respectivamente.
- •Se ha previsto un acceso de entrada desde la Avenida de Andalucía, mediante un carril previo de desaceleración.
- •Se han previsto dos accesos de entrada y salida de vehículos a la zona interior de la parcela, por:
  - -La prolongación de la calle Santa Cruz de Tenerife (vial zona de aparcamiento), situada en lindero suroeste.
  - -La calla Baleares, situada en el lindero noroeste.

Resumen Ejecutivo de la Modificación nº3 PERI-10 "San Antonio" de Huelva

<sup>4</sup> Se podría autorizar sobre la cubierta del edificio.

<sup>5</sup> Se podría autorizar sobre la cubierta del edificio.

DOCUMENTO	

DILIGENCIA PLENO: PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC, DEFINITIVA DOCUMENTO MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN ANTONIO"

#### -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020

Código para validación: SFZXS-SXDXB-0JL7U Fecha de emisión: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28 Página 42 de 60

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

**FIRMADO** 21/10/2020 09:21



#### **DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA**

RESUMEN EJECUTIVO MODIFICACIÓN Nº3 PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Nº10 "SAN ANTONIO" DE HUELVA RELATIVA A LAS CONDICIONES URBANISTICAS Y ORDENACIÓN DE LA MANZANA M-13 Avenida Andalucía, calle Rubén Darío y calle Baleares. Referencia catastral 2967303PB8236N Promotora: Carburantes La Hispanidad SL

PEDRO NOGUEIRO CEADA

Padre Marchena 1 Portal Chile 7° D • 21003 Huelva Tels. 9592491012 • 655837404 • nogue054@arquihuelva.com

- •Los accesos peatonales se realizarán también por los anteriores, debido a su carácter mixto, que se complementarán con uno exclusivamente peatonal por la calle Rubén Darío en el lindero noreste.
- Este diseño de los nuevos viales posibilita, los recorridos por el público ya señalizados en el PERI, y permitirán su uso en general en los horarios de apertura de los locales y establecimientos, pudiendo clausurarse el resto del día y por la noche por motivos de seguridad.
- •Los recorridos peatonales, tal y como se recoge en el PERI vigente, dentro de la parcela M13, podrán ser cubiertos, siempre que se realice con materiales ligeros, traslucidos y con ventilación suficiente.
- •Se han previstos viales secundarios de acceso de vehículos a la actual parcela de la Estación de Servicio (parcela M-14 del PERI) para su mejor integración con la zona Comercialterciaria tal y como preveía el PERI aprobado.

#### 3. Usos.

- •Los usos autorizables en las nuevas edificaciones serán los compatibles dentro de la definición de Comercial-Terciario del PGOU.
- Podrán desarrollarse, además, los definidos en el Decreto legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por e! que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía<sup>6</sup>, por aplicación de la Disposición Transitoria Segunda, con base en el informe favorable obtenido de la Consejería de Comercio en la tramitación del suelo comercial del PERI previo a su aprobación definitiva con fecha 25 de mayo de 2000. Por tanto, serán autorizables establecimientos comerciales individuales o colectivos, tanto de superficie útil para la exposición y venta al público inferior o igual a 2.500 m², así como lo denominados "grandes superficies minoristas" de superficie superior a los 2.500 m².

#### 4. Alineaciones.

- •Se consideran alineaciones máximas las definidas por el propio perímetro de las subparcelas en la que se divide la manzana M13. Las envolventes vistas de los edificios que se construyan se terminan como fachadas.
- •En la adaptación o reajuste del diseño final no podrá reducirse los viales de vehículos y peatonales principales, aunque se podrá optimizar y perfeccionar su trazado.

## 5. Rasantes.

•La urbanización de la parcela M13 resuelve el desnivel de aproximadamente 7 m existe entre la Avenida de Andalucía y la Calle Baleares, de tal forma que la prolongación de la calle Tenerife discurrirá aproximadamente a una cota de +1 m de la Avenida y el edificio a ejecutar sobre la subparcela M13c, resolverá el resto del desnivel configurando un espacio colectivo y peatonal a la rasante de la calle Baleares por el noroeste y la calle Rubén Diario por el sureste.

#### 6. Número de plantas.

- •El número máximo de plantas a cada uno de las vías, será el de dos, con un máximo de 5 m para una altura y el de 10 m para dos, por lo que el diseño final de la urbanización resolverá los desniveles existentes en el terreno.
- •Sobre estas plantas podrán disponerse cuartos de maquinarias de elevadores, climatización etc., así como, una edificabilidad del 5% de la planta inferior, justificada si la cubierta se destina a uso del público como bares, deportivos, etc. Estas construcciones deberán componerse integradas en el diseño del global del edificio.

#### 7. Edificabilidad.

•Se mantiene la edificabilidad máxima sobre rasante de uso comercial-terciario de 14.000

<sup>6</sup> En adelante TRLCIA y según el texto vigente, modificado por el Decreto-ley 5/2012, de 27 de noviembre, de medidas urgentes en materia urbanística y para la protección del litoral de Andalucía, y por el Decreto-ley 12/2014, de 7 de octubre,

#### IDENTIFICADORES

#### -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020

OTROS DATOS

Código para validación: SFZXS-SXDXB-0JL7U Fecha de emisión: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28 Página 43 de 60 FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO

FIRMADO 21/10/2020 09:21





#### DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

RESUMEN EJECUTIVO MODIFICACIÓN Nº3 PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Nº10 "SAN ANTONIO"

DE HUELVA RELATIVA A LAS CONDICIONES URBANISTICAS Y ORDENACIÓN DE LA MANZANA M-13

Avenida Andalucía, calle Rubén Darío y calle Baleares. Referencia catastral 2967303PB8236N

Promotora: Carburantes La Hispanidad SL

PEDRO NOGUEIRO CEADA

Padre Marchena 1 Portal Chile 7° D • 21003 Huelva Tels. 9592491012 • 655837404 • nogue054@arquihuelva.com

•Se autoriza bajo rasante el uso comercial-terciario de cada subparcela, a detraer del máximo autorizado, y que no será superior al 25% de este, que deberá cumplir las distintas normativas que le sean de aplicación para el desarrollo de estas actividades.

#### 8. Ocupación.

•La ocupación por las edificaciones previstas en cada una de las subparcelas garantiza el cumplimiento del mínimo de la superficie de espacios de uso colectivos recogidos de forma esquemática en el PERI para esta manzana.

#### 9. Aparcamientos.

- •La reserva de aparcamientos se determinará aplicando los criterios del PGOU según el uso, así se deberá realizar un numero de aparcamientos considerando un mínimo de 4 plazas cada 100 m² de uso comercial-terciario en parcelas superiores a 1.500 m².
- •Las plazas de aparcamiento se podrán ubicar, tanto en superficie como en el interior de las subparcelas. Siendo de ejecución obligatoria el aparcamiento junto a la Avenida de Andalucía y el previsto en las plantas de semisótanos de la parcela M13c, que a su vez permite la resolver el desnivel entre la avenida de Andalucía y la calle Baleares. Lo que significa para la edificabilidad máxima autorizada una previsión de 560 uds de aparcamientos.



Imagen resumen de la ordenación de la manzana M13

Resumen Ejecutivo de la Modificación nº3 PERI-10 "San Antonio" de Huelva

	ENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 21 DILIGENCIA DOCUMENTO MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN
OTROS DATOS	
	ación: SFZXS-SXDXB-0JL7U 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28

#### IDENTIFICADORES -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTAD

FIRMADO 21/10/2020 09:21

#### DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

RESUMEN EJECUTIVO MODIFICACIÓN N°3 PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR N°10 "SAN ANTONIO"

DE HUELVA RELATIVA A LAS CONDICIONES URBANISTICAS Y ORDENACIÓN DE LA MANZANA M-13

Avenida Andalucía, calle Rubén Darío y calle Baleares. Referencia catastral 2967303PB8236N

Promotora: Carburantes La Hispanidad SL

PEDRO NOGUEIRO CEADA

Padre Marchena 1 Portal Chile 7° D • 21003 Huelva Tels. 9592491012 • 655837404 • nogue054@arquihuelva.com

#### 2.4.- Determinaciones que se modifican.

Se recoge a continuación las modificaciones de las determinaciones con relación a la manzana M-13 recogidas en las ordenanzas del PERI-10, que definirán la nueva ordenación que se propone, siguiendo el mismo orden utilizado para su descripción:

#### 1. Parcelación.

•No es necesario modificar las determinaciones ya que la ejecución en diferentes parcelas está permitida en el PERI, y las parcelas propuesta cumplen la parcela mínima vigente para los usos previstos. Simplemente el presente documento las fija.

#### 2. Viales de circulación y peatonales. Accesos.

- •Se autoriza el acceso desde la Avenida de Andalucía que se materializa en el diseño de la misma mediante un carril previo de desaceleración que discurrirá paralelamente al vial en la actual hilera de aparcamientos en batería.
- •Se definen dentro de la nueva ordenación viales complementarios y opcionales de acceso de vehículos a la actual parcela de la Estación de Servicio (parcela M-14 del PERI) para su mejor integración con la zona Comercial-Terciaria, que deberán concretarse en el Proyecto de Obras de Urbanización.

#### 3. Usos.

•No es necesario modificación ya que se mantienen los usos concretos autorizados, entre los que se incluyen las grandes superficies minoristas de superficie útil para la exposición y venta al público superior a 2.500 m² definido en el TRLCIA.

#### 4. Alineaciones.

•No es necesario ya que se mantienen las determinaciones sobre alineaciones del PER110, simplemente se definen de forma pormenorizada en la ordenación las parcelas edificables.

#### 5. Rasantes.

•Al no recoger el PERI un criterio específico sobre las rasantes a considerar, las recogidas en la presente propuesta de ordenación, cumplen dicho planeamiento, aunque en los planos se fijan los parámetros generales que deberán ser desarrollados en el Proyecto de Urbanización.

#### 6. Número de plantas.

- •Se incluye en las ordenanzas la altura máxima para una planta que se fija en 5 m.
- •Se modifica la ordenanza sobre construcciones sobre la última planta permitiéndose su uso, tal y como se recoge en la propuesta de ordenación.

#### 7. Edificabilidad.

•No es necesaria ninguna modificación pues se mantiene la edificabilidad máxima y los criterios para su computo recogidos en el PERI vigente.

#### 8. Ocupación.

•No es necesario ninguna modificación pues la ordenación respeta las determinaciones del actual PERI.

#### 9. Aparcamientos.

•Se modifica la reserva mínima obligatoria según las determinaciones generales del PGOU de 4 plazas cada 100 m² de uso comercial-terciario en parcelas superiores a 1.500 m².

DOCUMENTO DILICENCIA PLENO: PLENO 30-SEPTIEMBRE:2020 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC. DEFINITIVA DOCUMENTO MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN ANTONIO"	DENTIFICADORES -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020	
OTROS DATOS  Código para validación: SFZXS-SXDXB-0JL7U	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Secretaría General - Secretario del Eyomo, Avuntamiento de Huelva	FIRMADO

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva



**DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA** 

21/10/2020 09:21

RESUMEN EJECUTIVO MODIFICACIÓN Nº3 PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Nº10 "SAN ANTONIO" DE HUELVA RELATIVA A LAS CONDICIONES URBANISTICAS Y ORDENACIÓN DE LA MANZANA M-13 Avenida Andalucía, calle Rubén Darío y calle Baleares. Referencia catastral 2967303PB8236N Promotora: Carburantes La Hispanidad SL

PEDRO NOGUEIRO CEADA Padre Marchena 1 Portal Chile 7° D • 21003 Huelva Tels. 9592491012 • 655837404 • nogue054@arquihuelva.com

•Se ejecuta parte de las plazas de aparcamiento en superficie, que se concreta en el diseñado junto a la Avenida de Andalucía, a continuación del nuevo acceso. Este aparcamiento deberá incluir elementos que mejoren su imagen, incluyendo la plantación de árboles y la incorporación de marquesinas para la producción de zonas a la sombra.

dación: SFZXS-SXDXB-0JL7U n: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:2
<u> </u>
rquitectos
Ziquiecios

DILIGENCIA PLENO: PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC, DEFINITIVA DOCUMENTO MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN

## -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

**FIRMADO** 21/10/2020 09:21

#### **DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA**

RESUMEN EJECUTIVO MODIFICACIÓN Nº3 PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Nº10 "SAN ANTONIO" DE HUELVA RELATIVA A LAS CONDICIONES URBANISTICAS Y ORDENACIÓN DE LA MANZANA M-13 Avenida Andalucía, calle Rubén Darío y calle Baleares. Referencia catastral 2967303PB8236N Promotora: Carburantes La Hispanidad SL

PEDRO NOGUEIRO CEADA

Padre Marchena 1 Portal Chile 7° D • 21003 Huelva

Tels. 9592491012 • 655837404 • nogue054@arquihuelva.com



Las modificaciones introducidas en la presente modificación puntual afectan a las determinaciones de ordenación que el planeamiento define para la manzana M-13 y que se concretan en los cambios que se proponen para el Capítulo 2.- Normas para el desarrollo de la manzana M13, concretamente las que se especifican para los artículos 5 y 6 de las mismas, que quedaría tal y como se recoge a continuación:

Capítulo 2.- Normas para el desarrollo de la manzana M13.

Artículo 5 (previo). - Ordenación pormenorizada.

5 (previo).1.- La ordenación de la manzana de uso comercial-terciario se realizará conforme al diseño que se desarrolla en el presente documento.

#### Artículo 5.- Documento necesario para el desarrollo o modificación de la ordenación.

- La manzana M13 dedicada a Multicentro Comercial-Terciario podrá desarrollarse mediante un único Proyecto de Ejecución o mediante varios Proyectos de Ejecución. En este segundo caso deberá presentarse previa o conjuntamente con los mismos un Proyecto de las Obras de Urbanización relacionando sus fases de ejecución con los distintos Proyectos de las Edificaciones.
- En caso de que interese la modificación de la Ordenación de la manzana M-13 recogida en 5.2.el presente documento, deberá redactarse previamente un Estudio de Detalle, que defina los aspectos que se pretendan modificar.

#### Artículo 6.- Determinaciones para el desarrollo de la ordenación de la manzana M13.

#### 6.1.-

- -Los usos permitidos serán los compatibles dentro de la definición de Comercial-Terciario desarrollada en el PGOU viaente.
- -Podrán desarrollarse, establecimientos comerciales individuales o colectivos, tanto de superficie útil para la exposición y venta al público inferior o igual a 2.500 m², así como lo denominados "grandes superficies minoristas" de superficie superior a los 2.500 m², según se definen en el Decreto legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía.

#### 6.2.-Alineaciones:

- -Se consideran alineaciones máximas para las edificaciones las definidas por el perímetro de la manzana, a excepción de la correspondiente a la Avenida de Andalucía que coincidirá con la prolongación de la pérgola.
- -En la adaptación o reajuste de las alineaciones no podrá reducirse los viales peatonales interiores, aunque podrá variarse su trazado.

#### Sendas peatonales y espacios de uso colectivo al aire libre:

-El diseño posibilitara, al menos, los recorridos peatonales señalizados en el PERI, que permitan su uso en general durante los horarios de apertura de los locales y establecimientos, pudiendo clausurarse el resto del día y por la noche por motivos de seguridad.

Resumen Ejecutivo de la Modificación nº3 PERI-10 "San Antonio" de Huelva

OTROS DATOS	
	ación: SFZXS-SXDXB-0JL7U 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28
	/ rquitectos

DILIGENCIA PLENO: PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC. DEFINITIVA DOCUMENTO MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN ANTONIO"

#### IDENTIFICADORES -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO

FIRMADO 21/10/2020 09:21

#### DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

RESUMEN EJECUTIVO MODIFICACIÓN Nº3 PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Nº10 "SAN ANTONIO"

DE HUELVA RELATIVA A LAS CONDICIONES URBANISTICAS Y ORDENACIÓN DE LA MANZANA M-13

Avenida Andalucía, calle Rubén Darío y calle Baleares. Referencia catastral 2967303PB8236N

Promotora: Carburantes La Hispanidad SL

PEDRO NOGUEIRO CEADA

Padre Marchena 1 Portal Chile 7° D • 21003 Huelva Tels. 9592491012 • 655837404 • nogue054@arquihuelva.com

-Los recorridos peatonales que se diseñan dentro de la parcela del multicentro, podrán cubrirse, siempre que se realice con materiales ligeros, traslucidos y con ventilación suficiente.

#### 6.4.- Número y altura de plantas:

- -El número máximo de plantas será el de DOS, con un máximo de 10 m de altura, por lo que el diseño de los edificios resolverá los desniveles existentes en el terreno.
- -La altura máxima para las edificaciones de UNA planta se fija en 5 m.
- -La altura máxima de las edificaciones se medirán con respecto a la Avenida de Andalucía y calle Baleares según la división que produce la prolongación de la calle Santa Cruz de Tenerifa
- -Sobre estas plantas podrán disponerse cuartos de maquinarias de elevadores, climatización etc., así como, una edificabilidad del 5% de la planta inferior, justificada si la cubierta se destina a uso del público como bares, deportivos, etc. Estas construcciones deberán componerse integradas en el diseño del global del edificio

#### 6.5.- Edificabilidad:

- -La edificabilidad máxima sobre rasante se fija en 14.000 m².
- -No se computará como edificabilidad la ejecutada bajo rasante cuando se destine al uso de aparcamientos o cuartos de instalaciones del edificio.
- -Se autoriza bajo rasante el uso comercial-terciario de cada subparcela, a detraer del máximo autorizado, y que no será superior al 25% de este, debiendo cumplir las distintas normativas que le sean de aplicación para el desarrollo de estas actividades.

#### 6.6.- Ocupación:

-La ocupación de las subparcelas garantizará como mínimo la superficie de espacios de uso colectivo para el público usuario, recogidas de forma esquemática en la ordenación del PERI primitivo.

#### 6.7.- Aparcamientos:

- -La ordenación garantizará la reserva mínima de aparcamientos prevista en el PGOU vigente de 4 plazas cada 100 m² de uso comercial-terciario en parcelas superiores a 1.500 m².
- -Se autoriza la ejecución de parte de las plazas de aparcamiento en superficie con el límite del 50% de las necesarias.
- -Se realizará una reserva mínima de plazas de aparcamiento para el uso por personas con movilidad reducida en un número superior a una de cada cuarenta plazas o fracción.
- -Los aparcamientos en superficie incluirán en su diseño elementos que mejoren su imagen, cuidando el acabado de sus revestimientos superficiales y sus instalaciones específicas.

## 6.8.- Accesibilidad:

Se cumplirán en el diseño de la urbanización y edificaciones las normas estatal y la autonómica, que se argumentaran en los proyectos de ejecución según lo dispuesto en la Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, y las instrucciones para su cumplimentación, (BOJA 12, de 19/01/2012).

#### 6.9.- Ordenanzas de edificación y estéticas para el desarrollo de la manzana M-13.

#### 6.9.1. Definición.

 Son las que se imponen a las edificaciones de la manzana M-13 complementarias a las del PGOU y sustitutorias de las coincidentes del resto del PERI, con el propósito de obtener los mejores resultados en la imagen de esta zona de la ciudad.

Resumen Ejecutivo de la Modificación nº3 PERI-10 "San Antonio" de Huelva

OTROS DATOS	
	dación: SFZXS-SXDXB-0JL7U n: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28
	/ rquitectos

## -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

**FIRMADO** 21/10/2020 09:21

#### **DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA**

RESUMEN EJECUTIVO MODIFICACIÓN Nº3 PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Nº10 "SAN ANTONIO" DE HUELVA RELATIVA A LAS CONDICIONES URBANISTICAS Y ORDENACIÓN DE LA MANZANA M-13 Avenida Andalucía, calle Rubén Darío y calle Baleares. Referencia catastral 2967303PB8236N Promotora: Carburantes La Hispanidad SL

PEDRO NOGUEIRO CEADA

Padre Marchena 1 Portal Chile 7° D • 21003 Huelva

Tels. 9592491012 • 655837404 • nogue054@arquihuelva.com

#### 6.9.2. Aplicación.

1. Son de aplicación a toda actuación sujeta a licencia municipal dentro de la manzana M-13.

#### 6.9.3. Salvaguarda de la estética urbana.

- 1. El Ayuntamiento podrá denegar o condicionar cualquier actuación que resulte antiestética, inconveniente, o lesiva para la imagen de la ciudad en el marco de la aplicación de las determinaciones de las ordenanzas de aplicación.
- 2. En los casos que los operadores comerciales que se ubiquen en la manzana pretendan edificar elementos prototipos de su marca, deberán ser los modelos de carácter urbano y cumplirán estas ordenanzas y en caso contrario deberán ser reformados.

#### 6.9.4. Patios ingleses.

- 1. Se entiende como "patio inglés", el espacio al aire libre abierto junto a un edificio y semienterrado, que puede dar a espacios públicos o privados, y que sirve para proveer de iluminación, acceso o ventilación a una planta situada a nivel de sótano o semisótano.
- 2. Los patios ingleses autorizables tendrán que situarse dentro de los límites de las parcelas edificables.
- 3. Los patios ingleses tendrán una anchura igual o mayor a un tercio (1/5) de la altura (H) que resulte de medir desde la cota más baja del suelo del local que tenga huecos de luz y ventilación al mismo, hasta la rasante del terreno o acera, con un mínimo de tres (3)
- 4. En el supuesto de que el patio inglés esté rodeado por edificaciones coincidentes en más de un cincuenta por ciento (50%) con su perímetro, la altura (H) se medirá hasta la altura de coronación del cuerpo más alto de edificación recayente al mismo.

#### 6.9.5. Cubrimiento de patios.

- 1. Se autoriza el cubrimiento de patios de parcela con claraboyas o lucernarios traslúcidos, con las siguientes condiciones:
  - a) La cubierta se situará por encima de la cota de coronación del más alto de los paramentos de fachada que delimiten el patio.
  - b) Los elementos que integren esta cubierta deberán dejar un espacio en todo o en parte del perímetro del patio desprovisto de cualquier tipo de cierre, con los muros del patio, que permita una superficie mínima de ventilación superior al veinticinco por ciento (25%) de la del patio cubierto.
- 2. En este caso la superficie cubierta no computará a efectos de edificabilidad.

#### 6.9.6. Fachadas exteriores.

- 1. Todas la fachadas del edificio deberán resolverse con los mismos criterios de diseño y calidad en los materiales para su ejecución, incluso los paños que surjan por diferencia de nivel en volumen del propio edificio o con sus colindantes.
- 2. En el caso de la existencia de fachadas ciegas o paños deberán estar justificadas con relación a su uso interior, y deberán tratarse con descomposiciones y texturas que sigan el diseño del resto de las fachadas.
- 3. Se admiten cualquier acabado de los paramentos y recercados de huecos, debiéndose potenciar los de materiales actuales de recubrimiento, con las siguientes limitaciones:
  - a) No se permiten los paramento de bloques de hormigón o cemento de ningún tipo.
  - b) Los elementos cerámicos tradicionales se deberán limitar a los recercados de huecos, remates de pretiles y decoraciones lineales.

#### 6.9.7. Medianeras.

1. Cuando se produzcan retranqueo de las edificaciones respecto de la alineación oficial, tendrán la consideración de fachadas y se tratarán como las del resto del edificio construyéndose con los mismos materiales y características del resto de las fachadas.

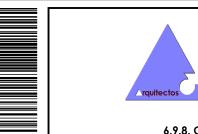
DILIGENCIA PLENO: PLENO 30-SEPTIEMBRI APROBAC. DEFINITIVA DOCUMENTO MODII ANTONIO"	
OTROS DATOS	
Código para validación: SFZXS Fecha de emisión: 21 de Octube Página 49 de 60	

#### -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

**FIRMADO** 21/10/2020 09:21



## **DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA**

RESUMEN EJECUTIVO MODIFICACIÓN Nº3 PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Nº10 "SAN ANTONIO" DE HUELVA RELATIVA A LAS CONDICIONES URBANISTICAS Y ORDENACIÓN DE LA MANZANA M-13 Avenida Andalucía, calle Rubén Darío y calle Baleares. Referencia catastral 2967303PB8236N Promotora: Carburantes La Hispanidad SL

PEDRO NOGUEIRO CEADA

Padre Marchena 1 Portal Chile 7° D • 21003 Huelva Tels. 9592491012 • 655837404 • nogue054@arquihuelva.com

#### 6.9.8. Cubiertas.

- 1. Las cubiertas deberán diseñarse y construirse como elemento envolvente del edificio a modo de quinta fachada.
- 2. Se permiten todo tipo de cubiertas planas, inclinadas visitables, no visitables y ajardinadas, pero su resolución debe alejarse de lenguajes de naves tipo almacén o industriales.
- 3. Las instalaciones que deban desarrollarse sobre las cubiertas se distribuirán de forma or-
- 4. Las maquinarias de equipo de instalaciones de climatización o cualquier otro tipo que deban colocarse sobre la cubierta se ocultaran de la visión directa mediante elementos envolventes ejecutados con materiales de diseño y calidad similares a los utilizados en las fachadas.

#### 6.9.9. Salientes o vuelos en fachadas.

- 1. Se entiende por salientes o vuelos todos aquellos elementos que sobresalgan de la fachada del edificio, autorizándose los siguientes:
  - a) Balcón: Es el saliente que arranca desde el pavimento de la estancia a la que sirve, y que se prolonga hacia el exterior en un forjado o bandeja que sobresale de la fachada, no más de noventa (90) centímetros, y cuya longitud no superara en más de treinta (30) centímetros el ancho del hueco por el que se accede al mismo, siendo el ancho de dicho hueco inferior o igual a ciento cincuenta (150) centímetros.
  - b) Balconada o balconaje: Es el saliente común a varios huecos que arranca del pavimento de las estancias a las que sirven. La dimensión máxima del saliente no superará noventa (90) centímetros.
  - c) Terrazas: Son salientes cerrados como máximo por dos de sus lados o cuando superan las dimensiones establecidas en los apartados a) y b); como excepción al resto de los elementos regulados en este artículo, las terrazas forman parte de las fachadas.
  - d) Mirador: Es un cuerpo saliente acristalado en todo su perímetro y altura, cuyo pavimento es prolongación en vuelo hacia el exterior del suelo de la estancia a la que sirve. No podrá sobresalir, respecto a la fachada, más de ciento veinte (120) centímetros. La longitud máxima de su frente será inferior o igual al de la fachada separándose de los colindantes sesenta (60) centímetros; La altura máxima será la de la planta a la que sirven; no podrá cerrarse con antepechos macizos ni opacos.
- 2. En fachadas exteriores, se admite la construcción de jardineras con una altura igual a las de los antepechos de los huecos de ventanas e inferior o igual a ciento diez (110) centímetros y un saliente máximo sobre el plano de fachada de treinta (30) centímetros. Las jardineras no podrán verter aguas sobre las vías o espacios libres públicos.
- 3. La altura mínima libre de cualquier salientes sobre la rasante de la acera será como máximo de trescientos cuarenta (340) centímetros.

#### 6.9.10. Cornisas y aleros.

1. El saliente máximo de cornisas y aleros en fachadas no excederá de ciento veinte (120) centímetros.

#### 6.9.11. Terrazas entrantes.

1. Son espacios edificados cerrados por tres de sus lados. Se admiten terrazas entrantes con profundidad no superior a su altura ni a su anchura. Su profundidad se contará a partir de la línea de la fachada.

#### 6.9.12. Instalaciones en la fachada.

- 1. Ninguna instalación de refrigeración, acondicionamiento de aire, evacuación de humos o extractores, podrá sobresalir del plano de fachada, ni perjudicar la estética de la misma. funcionales o compositivas.
- 2. Queda prohibida la instalación de aparatos o maquinaria de las instalaciones de climatización o cualquier otro tipo, debiendo situarse en las cubiertas del edificio.

OTROS DATOS	
	lación: SFZXS-SXDXB-0JL7U n: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28
	<b>△rquitectos</b>

DILIGENCIA PLENO: PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC. DEFINITIVA DOCUMENTO MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN ANTONIO"

#### DENTIFICADORES -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO

FIRMADO 21/10/2020 09:21

#### DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

RESUMEN EJECUTIVO MODIFICACIÓN Nº3 PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Nº10 "SAN ANTONIO"

DE HUELVA RELATIVA A LAS CONDICIONES URBANISTICAS Y ORDENACIÓN DE LA MANZANA M-13

Avenida Andalucía, calle Rubén Darío y calle Baleares. Referencia catastral 2967303PB8236N

Promotora: Carburantes La Hispanidad SL

PEDRO NOGUEIRO CEADA

Padre Marchena 1 Portal Chile 7° D • 21003 Huelva Tels. 9592491012 • 655837404 • nogue054@arquihuelva.com

#### 6.9.13. Marquesinas.

- La altura mínima libre desde la cara inferior de la marquesina hasta la rasante de la acera o terreno, será superior a trescientos cuarenta (340) centímetros. El saliente de la marquesina no excederá la anchura de la acera menos sesenta (60) centímetros.
- Las marquesinas no podrán verter por goteo a la vía pública. Su canto no excederá del quince (15) centímetros.

#### 6.9.14. Portadas, escaparates, rejas y cierres metálicos.

- La alineación oficial no podrá rebasarse en planta baja con salientes superiores a diez (10) centímetros con ninguna clase de decoración o protección de los locales, portales o cualquier otro elemento.
- No se permiten capialzados (cajón) exteriores del cierre de los huecos, estos deberán quedar en el interior de los establecimientos, no hacia la fachada, no admitiéndose que sobresalgan de la alineación a fachada.

#### 6.9.15. Toldos.

- Los toldos móviles estarán situados en todos sus puntos, incluso los de estructura, a una altura mínima sobre la rasante de la acera de doscientos veinticinco (300) centímetros.
   Su saliente, respecto a la alineación oficial, no podrá ser superior a la anchura de la acera menos sesenta (60) centímetros.
- 2. Los toldos fijos cumplirán las condiciones del art. 6. Apartado 1.
- 3. Los tejadillos y cubretoldos tendrán la consideración de accesorios de los toldos y su saliente máximo será de treinta (30) centímetros.

#### 6.9.16. Muestras.

- 1. Son los anuncios paralelos al plano de fachada. Tendrán un saliente máximo respecto a ésta de diez (10) centímetros,
- 2. Podrán ocupar únicamente una faja de anchura inferior a noventa (90) centímetros, situada sobre el dintel de los huecos y sin cubrir éstos.
- Podrán colocarse anuncios como coronación de los edificios, que podrán cubrir toda la longitud de la fachada excepto sesenta (60) de los linderos colindantes, con una altura no superior al quinto (1/5) de la que tenga dicha, y siempre que esté ejecutada con letra suelta.
- 4. Los anuncios luminosos en coronación de edificios requerirán para su instalación la conformidad de los inquilinos, arrendatarios o en general de los usuarios de las viviendas con huecos situados a menos de diez (10) metros del anuncio o veinte (20) metros si lo tuviera enfrente.

#### 6.9.17. Banderines.

1. Son los anuncios normales al plano de fachada. Estarán situados, en todos sus puntos, a una altura mínima sobre la rasante de la acera o terreno de trecientos (300) centímetros, con un saliente máximo de noventa (90) centímetros y una altura de ciento veinte (120) centímetros. Se podrá adosar en su totalidad a los laterales de las marquesinas, cumpliendo las limitaciones señaladas para éstas y pudiendo sobrepasar por encima de ellas una altura máxima igual a su espesor. En las plantas de pisos únicamente se podrán situar a la altura de los antepechos. Los banderines podrán ser luminosos.

#### 6.9.18. Dársenas de descarga.

- Las dársenas de descargas a nivel de planta baja, estarán englobadas en el volumen envolvente del edificio, no pudiendo quedar vistas, de forma que los vehículos de transportes se introduzcan en ellas mediante hueco de acceso.
- 2. Las dársenas de carga y descargas podrán ubicarse en plantas bajo rasante.

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC, DEFINITIVA DOCUMENTO MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN ANTONIO"	-: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020	
OTROS DATOS  Código para validación: SFZXS-SXDXB-0JL7U Fecha de emisión: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28 Página 51 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretarío del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 21/10/2020 09:21



#### DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

RESUMEN EJECUTIVO MODIFICACIÓN №3 PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR №10 "SAN ANTONIO"

DE HUELVA RELATIVA A LAS CONDICIONES URBANISTICAS Y ORDENACIÓN DE LA MANZANA M-13

Avenida Andalucía, calle Rubén Darío y calle Baleares. Referencia catastral 2967303PB8236N

Promotora: Carburantes La Hispanidad SL
PEDRO NOGUEIRO CEADA Padre Marchena 1 Portal Chile 7° D • 21003 Huelva

Tels. 9592491012 • 655837404 • nogue054@arquihuelva.com

## 4.- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA MODIFICACIÓN Nº 3 PERI-10 "SAN ANTONIO".

#### 4.1.- Planimetría.

Se adjuntan, a continuación, los planos que definen esta Modificación nº3 del PERI-10 y que se recogen en el siguiente cuadro.



PLANOS DEL RESUMEN EJECUTIVO MODIDICACIÓN Nº3 DEL PERI-10 "SAN ANTONIO" (se acompañan los significativos del documento de modificación)		
PLANOS DE INFORMACIÓN		
1.1	SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENO PERI 10 (montaje sobre plano del documento aprobado y vigente)   EVOLUCIÓN URBANÍSTICA PLAN	
1.2	ALTURAS Y ALINEACIONES ACTUALES PARA LAS EDIFICACIONES SEGÚN MANZANAS (plano nº6 del PERI 10 vigente)	
PLANOS DE OF	RDENACIÓN	
0.4	RESUMEN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN (representada sobre la rasante de calle Ba- leares)	
0.5	MONTAJE SOBRE FOTO AÉREA ACTUAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA MANZANA M13	

DILIGENCIA PLENO: PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC. DEFINITIVA DOCUMENTO MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN ANTONIO"

Código para validación: SFZXS-SXDXB-0JL7U Fecha de emisión: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28 Página 52 de 60

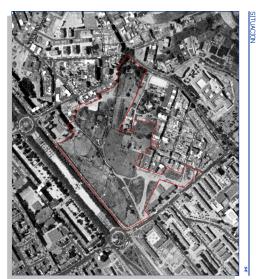
El documento ha sido firmado o aprobado por :

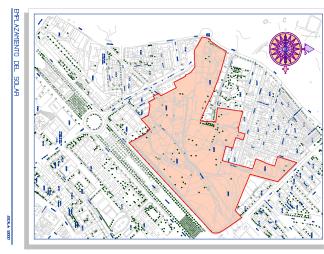
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

-: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020











DILIGENCIA PLENO: PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC. DEFINITIVA DOCUMENTO MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN ANTONIO"

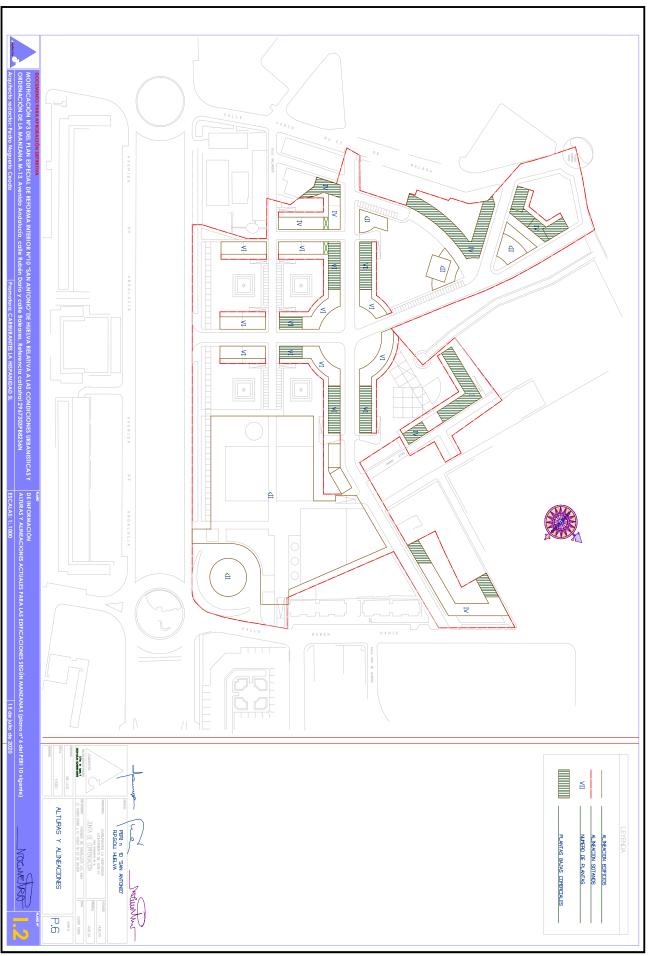
# DENTIFICADORES -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020

Código para validación: SFZXS-SXDXB-0JL7U Fecha de emisión: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28 Página 53 de 60

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva





DILIGENCIA PLENO: PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC. DEFINITIVA DOCUMENTO MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN ANTONIO"

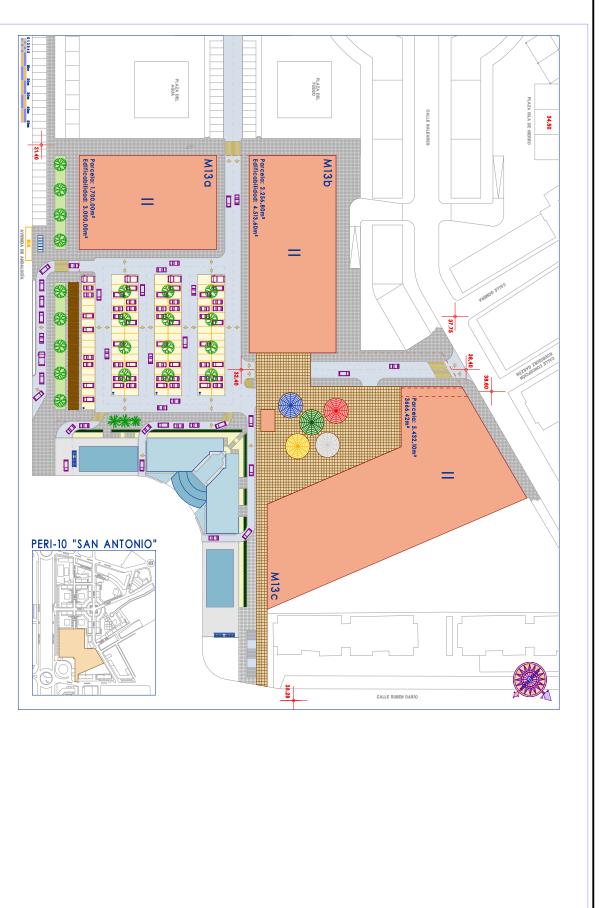
Código para validación: SFZXS-SXDXB-0JL7U Fecha de emisión: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28 Página 54 de 60

# -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva







DILIGENCIA PLENO: PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC. DEFINITIVA DOCUMENTO MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN ANTONIO"

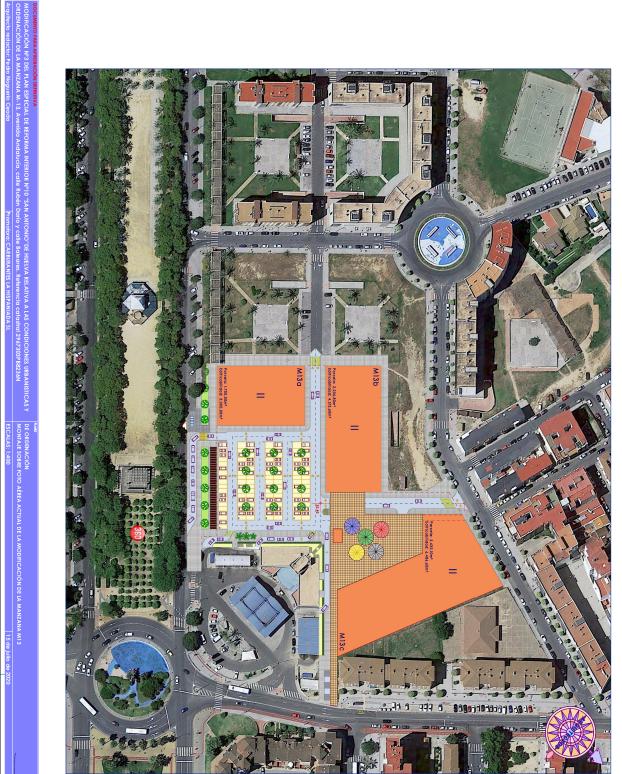
Código para validación: SFZXS-SXDXB-0JL7U Fecha de emisión: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28 Página 55 de 60

## IDENTIFICADORES -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva





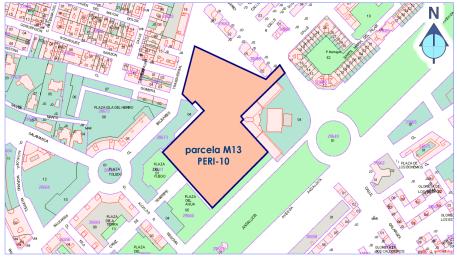
DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC. DEFINITIVA DOCUMENTO MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN ANTONIO"	-: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020	
OTROS DATOS  Código para validación: SFZXS-SXDXB-0JL7U  Fecha de emisión: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28  Página 56 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 21/10/2020 09:21



MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA MODIFICACIÓN Nº3 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Nº10 "SAN ANTONIO" DE HUELVA RELATIVA A LAS CONDICIONES URBANISTICAS Y ORDENACIÓN DE LA MANZANA M-13 Avenida Andalucía, calle Rubén Darío y calle Baleares. Referencia catastral 2967303PB8236N

Promotora: CARBURANTES LA HISPANIDAD SL

## DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA



DOCUMENTO DILICENCIA PLENO: PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO, 21 DILIGENCIA APROBAC, DEFINITIVA DOCUMENTO MODIFICAC, PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN ANTONIO"	-: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SE	PTIEMBRE-2020
OTROS DATOS  Código para validación: SFZXS-SXDXB-0JL7U  Fecha de emisión: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28  Página 57 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 21/10/2020 09:21





#### DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA MODIFICACIÓN Nº3 PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTE-RIOR Nº10 DE HUELVA RELATIVA A LAS CONDICIONES URBANISTICAS Y ORDENACIÓN MANZANA M-13 Avenida Andalucía, calle Rubén Darío y calle Baleares. Referencia catastral 2967303PB8236N Promotora: Carburantes La Hispanidad SL

PEDRO NOGUEIRO CEADA

Padre Marchena 1 Portal Chile 7° D • 21003 Huelva Tels. 9592491012 • 655837404 • nogue054@arquihuelva.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1368370 SFZXS-SXDXB-0.L7U 65F163C2C347F850F96B0294EDEC621122EA6BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cudadano/portal/verificar/bocumentos do

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO, 21 DILIGENCIA APROBAC, DEFINITIVA DOCUMENTO MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN ANTONIO"	-: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020	
OTROS DATOS  Código para validación: SFZXS-SXDXB-0JL7U  Fecha de emisión: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28  Página 58 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 Secretaría General - Secretarío del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 21/10/2020 09:21



# reuitectos

#### DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA MODIFICACIÓN Nº3 PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTE-RIOR Nº10 DE HUELVA RELATIVA A LAS CONDICIONES URBANISTICAS Y ORDENACIÓN MANZANA M-13 Avenida Andalucía, calle Rubén Darío y calle Baleares. Referencia catastral 2967303PB8236N Promotora: Carburantes La Hispanidad SL

PEDRO NOGUEIRO CEADA

Padre Marchena 1 Portal Chile 7° D • 21003 Huelva Tels. 9592491012 • 655837404 • nogue054@arquihuelva.com

## CONTENIDO MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD MODIFICACIÓN Nº3 PERI-10:

1 ANTECEDENTES Y ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.	. 3
2 JUSTIFICACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROPUESTA	2
2.1 Características propias de la actuación.	
2.2. Impacts on la Hacionda Pública Municipal	

Índice del documento

DOCUMENTO		
	D: PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 TIVA DOCUMENTO MODIFICAC	"SAN

## -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020

Código para validación: SFZXS-SXDXB-0JL7U Fecha de emisión: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28 Página 59 de 60

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

**FIRMADO** 21/10/2020 09:21



#### **DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA**

MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA MODIFICACIÓN Nº3 PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTE-RIOR Nº10 DE HUELVA RELATIVA A LAS CONDICIONES URBANISTICAS Y ORDENACIÓN MANZANA M-13 Avenida Andalucía, calle Rubén Darío y calle Baleares. Referencia catastral 2967303PB8236N Promotora: Carburantes La Hispanidad SL

PEDRO NOGUEIRO CEADA

Padre Marchena 1 Portal Chile 7 Tels. 9592491012 • 655837404 • nogue054@arquihuelva.com

#### 1.- ANTECEDENTES Y ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

El artículo 22 del Real decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (BOE n. 261, de 31 de octubre de 2015), establece que la documentación de los instrumentos de ordenación debe incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica en el que se ponderará, el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes.

Siguiendo este misma finalidad, el artículo 19.1.3º, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificado por apartado nueve del Artículo Único de la Ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la Ley 7/2002, establece asimismo la necesidad de incluir en los planeamientos un estudio económico-financiero.

El alcance de la modificación que se propone es la adaptación de las determinaciones urbanísticas que el PERI-10 define para la Manzana M-13 de Uso Comercial-Terciario de propiedad privada, a la realidad actual de los operadores económicos de esta actividad y la verdadera demanda del entorno cercano y, y que supone la alteración de varios artículos de las ordenanzas especificas vigentes, así como mejorar sus acceso de vehículos y peatonales, que quedarían en función de la propuesta para posibilitar la continuación y finalización del proceso de ejecución de este planeamiento diferido.

OTROS DATOS  Código para validación: SFZXS-SXDXB-0JL7U
DILIGENCIA PLENO: PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC. DEFINITIVA DOCUMENTO MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 10 "SAN ANTONIO"
DOCUMENTO

Fecha de emisión: 21 de Octube de 2020 a las 9:22:28

# DENTIFICADORES -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 30-SEPTIEMBRE-2020

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

**FIRMADO** 21/10/2020 09:21



Página 60 de 60

#### **DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA**

MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA MODIFICACIÓN Nº3 PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTE-RIOR Nº10 DE HUELVA RELATIVA A LAS CONDICIONES URBANISTICAS Y ORDENACIÓN MANZANA M-13 Avenida Andalucía, calle Rubén Darío y calle Baleares. Referencia catastral 2967303PB8236N Promotora: Carburantes La Hispanidad SL

PEDRO NOGUEIRO CEADA

Padre Marchena 1 Portal Chile 7° D • 21003 Huelva Tels. 9592491012 • 655837404 • nogue054@arquihuelva.com

#### 2.- JUSTIFICACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROPUESTA.

#### 2.1.- Características propias de la actuación.

Con base en lo expuesto en el apartado anterior, esta modificación mantiene la urbanización ejecutada en el Proyecto de Urbanización ejecutado, y cuyos viales, espacios públicos y parcelas dotacionales fueron recibidas por el Ayuntamiento de Huelva a la finalización del mismo.

La actuación de las obras de urbanización corresponderá a la propiedad de la parcela al ser obras de urbanización propias, al igual que las obras de edificación a desarrollar para poner en actividad los establecimientos que se proyecten.

#### 2.2.- Impacto en la Hacienda Pública Municipal.

Según las características de las obras expuestas, no se producen gastos derivados de la presente modificación, ya estamos ante una urbanización de una parcela privada que, ya posee las conexiones a las redes de infraestructuras dimensionadas y ejecutadas en su día para los mismos usos y máxima edificabilidad, estando las mismas actualmente todas en funcionamiento

También corresponderán a los promotores privados ejecutar las mejoras de los accesos existentes y proyectados.

Luego la realización en su momento de las obras, repercutirá favorablemente en la Hacienda Municipal en función de los impuestos sobre instalaciones y construcción que las mismas deberán abonar.

